

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Proyecto N° 7.09.02

**Auditoria de Gestión de Juicios de la Defensoría
del Pueblo de la Ciudad Autónoma**

**de Buenos Aires
Periodo bajo examen: 2008**

Buenos Aires, Junio de 2008

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTA

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 7.09.02

NOMBRE DEL PROYECTO: AUDITORIA DE GESTIÓN DE JUICIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PERIODO BAJO EXAMEN: 2008

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Julio Tulián (hasta el 13/03/09)

Dr. P Santiago Orgambide (desde el 14/03/09)

Auditora a cargo: Dra. Susana E. Castagna

OBJETIVO: EVALUAR EL AMBIENTE DE CONTROL DE LOS JUICIOS Y SU GESTIÓN JUDICIAL MEDIANTE MUESTREO.

PRESUPUESTO¹						
Jurisdicción n.º 3: Defensoría del Pueblo						
Programa 16 Defensoría de Derechos						
Tipo de programa: Act. Central						
Inc.	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo disponible
	Defensoría del Pueblo	31.660.461,00	39.186.635,00	37.370.785,73	37.370.785,73	1.815.849,27
	Defensa de derechos	30.580.699,00	38.107.643,00	36.618.918,73	36.618.918,73	1.488.724,27
1º	Gastos en personal	21.608.001,00	26.918.924,00	26.918.768,20	26.918.768,20	155,80
2º	Bienes de consumo	1.100.490,00	1.024.953,00	1.024.950,61	1.024.950,61	2,39
3º	Servicios no personales	5.778.158,00	7.933.127,00	7.908.940,78	7.908.940,78	24.186,22
4º	Bienes de uso	1.861.650,00	1.771.650,00	307.271,82	307.271,82	1.464.378,18
5º	Transferencias	232.400,00	458.989,00	458.987,32	458.987,32	1,68
Programa 17						
Registro Público de Base de datos personales Ley 1845						
Inc.	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo disponible
	Reg.Pub.base datos pers. Ley 1845	1.079.762,00	1.078.992,00	751.867,00	751.867,00	327.125,00
2º	Bienes de consumo	113.262,00	112.492,00	111.377,00	111.377,00	1.115,00
3º	Servicios no personales	936.500,00	936.500,00	627.970,00	627.970,00	308.530,00
4º	Bienes de uso	30.000,00	30.000,00	12.520,00	12.520,00	17.480,00

¹ Montos en pesos de carácter provisorias. Fuente: SIGAF. Informe Nro 735 DGCG-DC-2009.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de junio 2009
Código del Proyecto	7.09.02
Denominación del Proyecto	Auditoría de Juicios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Periodo bajo examen: 2008
Principales Conclusiones	De acuerdo a las tareas de campo realizadas podemos concluir que la gestión de los juicios por parte de los letrados responsables es eficiente y eficaz asimismo se destaca la labor de la Defensoría del Pueblo en solucionar los reclamos administrativos previos a una contienda judicial, prueba de ello es la cantidad de juicios que fueron informados como activos. La Dirección General Legal y Técnica podrá mejorar en la eficiencia y eficacia en cuanto al control y seguimiento de los juicios una vez que se implemente el registro de todos los juicios en forma unificada para obtener información confiable, oportuna e integra sobre el estado de los mismos.
Objeto	Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Dirección General Técnica y Legal.
Unidad Ejecutora	Defensoría del Pueblo de la Ciudad

Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión judicial y administrativa de los procesos a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.
Principales Hallazgos	Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios. Se observa la falta de sistematización en un registro único que contenga los datos de los juicios en que la Defensoría es parte para obtener información íntegra, confiable y oportuna. Sobre normativa interna: No poseen instrucciones por escrito o normativa interna específica respecto a los procedimientos a seguir cuando debe formarse una actuación judicial. Si poseen normas en términos generales para actuaciones administrativa Sobre Recursos Humanos La Dirección General Legal y Técnica no posee recursos humanos suficientes para cumplir en forma eficaz y eficiente el control de la totalidad de los juicios, ello como consecuencia de la diversidad de acciones definidas y concentradas en dicha Dirección General que sólo cuenta con 3 letrados más la Directora General.

**Proyecto de Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 7.09.02
Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a efectuar una auditoria de gestión de juicios en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, con el objeto y objetivo que a continuación se detalla:

I. Objeto

1. Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General Técnica y Legal.

II. Objetivo

2. Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

III. Alcance

1.- Normativa aplicable

3. El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria para el año 2009 elevado a la Legislatura de la Ciudad y aprobado por Resolución AGCBA N° 360 /2008.
 4. En base a la utilización de herramientas de relevamiento (entrevistas, cuestionarios, observaciones in situ e informes escritos) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado, por otras dependencias del GCBA: la Dirección General Contaduría General del GCBA; y el Poder Judicial: Secretarías Generales de las siguientes Cámaras de Nacionales de Apelaciones: en lo Civil; Comercial; Laboral; Civil y Comercial Federal; Contencioso Administrativo y Federal, Fuero en lo Criminal y Correccional; Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en lo Criminal y Correccional Federal; Cámara Federal De la Seguridad Social.
- Acciones y responsabilidades de la Defensoría del Pueblo y de la Dirección General Legal y Técnica.
 - Organigrama
 - Personal de la Dirección auditada.
 - Normas de aplicación en la materia de control interno (Disposiciones, manuales de procedimiento, instructivos etc.)
 - Normas relacionadas con los objetos de los juicios.
 - Estadísticas efectuadas por la Defensoría del Pueblo
 - Datos sobre Contingencias aportadas por la Dirección General Contaduría General.
 - Informes efectuados por la UAI en el período auditado.

- Informes efectuados por la Dirección auditada controlando a los letrados.
 - Documentación sobre pedidos de informes efectuadas por la Dirección General Legal y Técnica a los letrados que tramitan juicios.
 - Universo de juicios activos desde 1998 al 31/12/08, Base de datos emanada de la Defensoría del Pueblo Conteniendo: Nro. de expediente judicial, Fecha de inicio, Nombre de los autos, Nro de actuación interna o administrativa, Nombre y apellido del letrado a cargo de los mismos, Objeto de juicio, Fuero (Juzgado y Secretaría), Carácter de la presentación: actor, demandado, tercero interesado, denunciante, querellante etc.; Monto reclamado, Etapa procesal en la que se encuentra, Fecha de la última presentación en el juicio y actuación efectuada observaciones, comentarios etc. Se toma como fecha de corte respecto de los datos, fecha en que fue remitida a la AGCBA².
5. **Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:**
6. 1. Relevamiento y análisis de la estructura. Ver Anexo I y II.
7. 2. Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoria. Ver Anexo III.
8. 3. Lectura de informes anteriores: proyecto Informe Final N° 5.01.01.00 Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Auditoria Legal y Financiera. Período auditado 2000. Proyecto de Informe Final N° 5.03.29 "Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Auditoria de corte de gestión 03/12/03. Proyecto de informe final N° 5.04.28 "Defensoría del Pueblo – Sistemas de Telefonía y Comunicaciones Institucionales. Período 2004.
9. 4. Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a: la Dirección General Legal y Técnica de la Defensoría del Pueblo, A la Dirección General Contaduría General del GCBA; a las Secretarías Generales de las distintas Cámaras Nacionales, de la Ciudad y Federales de diversos fueros.
10. 5. Solicitud a la Dirección General Legal y Técnica de la Defensoría del registro que contiene el universo de juicios activos al 31/12/08. (Ver anexo V)

² Respuesta a la Nota AGCBA N° 347/09

11. 6. Solicitud a la Contaduría General del GCBA datos sobre la ejecución presupuestaria de la Defensoría del Pueblo al 31/12/08
12. 7. Entrevistas con funcionarios: Defensora del Pueblo, Directora Gral. de la Dirección General Legal y Técnica. Letrados que tramitan las causas. Responsables a cargo de las áreas: Control Comunal, Oficina de Seguridad Urbana, Área de Derechos Sociales: oficina de Derecho a la Vivienda, Derecho de Consumidores.
13. 8. Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
14. 9. Observación directa de los procesos judiciales, evaluación de la eficiencia demostrada por los letrados que tramitan los juicios
15. 10. Relevamiento de las áreas que intervienen y de los circuitos involucrados en los procesos de gestión de juicios. Verificación in situ de carpetas internas que reflejen las actuaciones judiciales, verificación de la existencia de registro informático de los juicios.
16. 11. Cruzamiento de datos proporcionados por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Bs. As.; Cámaras de Nacionales de Apelaciones: en lo Civil; Comercial; Laboral; Civil y Comercial Federal; Contencioso Administrativo Federal, en lo Criminal y Correccional Federal; Cámara Federal De la Seguridad Social. Y los juicios informados por la Defensoría del Pueblo respecto a la cantidad de causas iniciadas en el período auditado. (1998 al 31/12/08) Armado de la base de juicios históricos para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad (Ver Anexo VII).
17. **En base al análisis realizado, se aplicaron las siguientes herramientas de evaluación de gestión:**
18. 1. Identificación de los riesgos de auditoría y propios del control interno.
19. 2. Identificación de áreas críticas que requieran un examen profundo; determinar el grado de confiabilidad a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar. Elaboración de matriz de riesgos.
20. Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y en las sedes de los Tribunales Nacionales, Federales y de la

Ciudad Autónoma de Bs. As., entre el 17 de febrero de 2009 y el 8 de abril de 2009.

2.- Universo bajo examen

21. Conforme a la información remitida³ por la Defensoría del Pueblo el total de juicios activos al 31/12/08 es de 52 causas.
22. De acuerdo a dicha cantidad, el examen de auditoria se realizó sobre la totalidad de los juicios informados.

3.- Limitaciones

23. **Respecto del relevamiento en sede judicial:**
24. A la fecha del relevamiento de los expedientes en sede judicial,⁴ cabe aclarar que algunos de ellos no se han podido tomar vista por encontrarse en el siguiente estado:
25. Reservados por tratarse de denuncias y querellas en el Fuero Criminal y Correccional, y Federal.
26. Sin perjuicio de dicha limitación, se verificó el estado procesal por la toma de vista de las carpetas internas obrantes en la Defensoría del Pueblo.

4.- Criterios utilizados en la auditoria de gestión.

27. A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Defensoría del Pueblo y de los letrados que procuran los juicios; se han utilizado criterios de evaluación que permitan emitir una opinión fundada respecto a las acciones efectuadas por aquellos, y las decisiones adoptadas por la Defensoría del Pueblo ante los posibles incumplimientos que se hayan verificado.

³ Respuesta a Nota AGCBA N°347/09.

⁴ El relevamiento en sede judicial fue realizado entre el 17 de Febrero y 30 de abril de 2009

28. A tal fin se han tenido en cuenta Criterios de: 1.-Comparación entre la información proporcionada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, el cruce de información remitida por las Secretarías Generales de las Cámaras Nacionales, Federales y de la Ciudad; las evidencias recabadas de la toma de vista en Tribunales de los expedientes examinados. 2.- El análisis de los resultados obtenidos: en virtud de los propósitos establecidos por las leyes, decretos del GCBA y las distintas Disposiciones adoptadas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.
29. Para la auditoría de gestión de juicios, el examen de éstos abarca desde el momento en que el área legal queda obligada a iniciar la causa o actuar en ella, por haberle sido notificado o haberse producido el evento que hace necesario su actuación como actor, intervención como tercero interesado o denunciante, o bien por haberle sido comunicado el inicio de la causa cuando es demandado, hasta el momento en que se completó la ejecución de la sentencia, si la hubiese habido, o, si el proceso hubiera finalizado de otro modo, hasta que se completen sus efectos. El universo objeto de la presente auditoría está compuesto por los juicios activos cuya responsabilidad procesal recae en los letrados de la Dirección auditada.
30. La auditoría de gestión de juicios comprende también al área jurídica, su proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas que se hubieran comprometido, la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos contingentes que la ulterior resolución de los litigios pudiera generar, y su comunicación oportuna a los sectores responsables de la exposición presupuestaria y contable de aquéllos.
31. Para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúa la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y la Dirección General auditada, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema integrado de control interno C.O.S. O⁵, y la Guía para los normas de control interno sector público INTOSAI.

⁵ Conforme componentes del sistema C.O.S.O Marco integral de control interno (1992) Comité of Sponsoring Organizations of the tradway Commissions

32. Para establecer las **áreas críticas** a abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada. Ver anexo IV.
33. Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de control interno”, y “riesgo de no-detección”; teniendo en cuenta: la sensibilidad organizacional (cubre riesgo inherente), el ambiente de control, evaluación de riesgos de control, actividades de control, comunicación e información y supervisión (cubre riesgo control interno), los cambios de funcionarios (cubre riesgo control interno), y la complejidad o tamaño organizacional y-o tecnológica (cubre riesgo de no detección). Ver anexo IV.

IV. Aclaraciones previas

1.- Estructura organizacional:

34. En honor a la brevedad, remitimos a los anexos I y II, en los que se describen el organigrama, la organización interna y las restantes competencias atribuidas a la Defensoría del Pueblo y a la Dirección General Legal y Técnica. Sin perjuicio de ello, cabe destacar lo siguiente:
35. El antecedente institucional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad es la Controladuría General Comunal creada por el artículo 1º de la Ordenanza 40.831.
36. Conforme lo establece el artículo 137º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misión institucional y atribuciones de la Defensoría de la Ciudad es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y la Constitución de la Ciudad, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local.

2.- Régimen normativo respecto a la Capacidad para actuar en juicio.

37. De acuerdo con el objetivo de la auditoría se describe en este punto el marco normativo referido a su legitimación procesal, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad puede promover acciones administrativas o judiciales en todos los fueros, inclusive el federal. Con relación a esta facultad para estar en juicio, es im-

portante explicar brevemente los fundamentos y antecedentes legales y Jurisprudenciales sobre la legitimación procesal de la Defensoría del Pueblo:

38. Tal como se mencionó en el párrafo 39, la legitimación activa de la Defensoría está reconocida en el artículo 137º de la Constitución de la Ciudad; asimismo deriva tal atribución de lo establecido en el artículo 13º inciso h) la Ley Nº 3 consigna que para el cumplimiento de sus funciones el Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires tiene la facultad de 'promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, inclusive el Federal'.
39. Sumado a ello, tiene aptitud para promover la acción de constitucionalidad prevista en el artículo 113º inciso 2º ⁶ de la Constitución de la Ciudad, puesto que la normativa le otorga la posibilidad de estar en juicio para defender derechos y nada en el texto constitucional o en la legislación vigente le niega la aptitud para promover esta acción⁷.
40. Las facultades que tiene la Defensora de efectuar acuerdos, conciliaciones, transacciones, desistimientos surgen del artículo Nº 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de la Ley Nº 3 Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁸.

2.2.-Descripción de los antecedentes jurisprudenciales respecto a la evolución de la legitimación procesal de la Defensoría, emanada de la Corte Suprema⁹:

41. En la oportunidad de su creación en el año 1988, la Controladuría General Comunal, hoy Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, no contaba con la posibilidad normativa expresa para recurrir a la Justicia.

⁶ Art. 113 inciso 2º CCCABA: "2. Originaria y exclusivamente en las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a esta Constitución. La declaración de inconstitucionalidad hace perder vigencia a la norma salvo que se trate de una ley y la Legislatura la ratifique dentro de los tres meses de la sentencia declarativa por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La ratificación de la Legislatura no altera sus efectos en el caso concreto ni impide el posterior control difuso de constitucionalidad ejercido por todos los jueces y por el Tribunal Superior.

⁷ Conforme surge del informe de gestión de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad año 2003.

⁸ Respuesta al punto 4 de la Nota AGCBA Nº 420/09.

⁹ Respuesta al punto 1 de la Nota AGCBA Nº 464/09

42. La Ordenanza 40.831 de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, constituyó un cuerpo legislativo avanzado para la época instituyendo la figura del Ombudsman sueco adaptada a nuestro medio y señalando expresamente que entre sus misiones fundamentales estaba la defensa de los intereses legítimos y difusos de los habitantes de la ciudad frente al poder administrador.
43. Era la primera vez que se incorporaba normativamente la cuestión de los intereses difusos y colectivos de pertenencia al habitante de la ciudad por formar parte de ella aunque no fuera damnificado directamente. Allí se encontraba el tema ambiental, el daño ecológico y más particularizadamente los casos de injerencia social o política que afectaba indeterminadamente a un conjunto de personas (discriminación, derechos humanos, usuarios, consumidores, etc.)
44. Pero la Ordenanza no previó en su momento la solución para las cuestiones que afectaban a lo social que no eran tratadas por el poder administrador, protagonista directo o indirecto de aquéllas que eran eludidas con indiferencia o a veces estimuladas por razones de preferencia con determinadas concesiones a prestadores de servicios.
45. Al no ser las recomendaciones del Ombudsman de carácter vinculante, es decir, al no obligar a su cumplimiento sino sólo a dar razones de porqué no eran aceptadas, aquéllas cuestiones de carácter social que clamaban por una solución pensada o estudiada por el Ombudsman, quedaban sin respuesta.
46. Fue entonces que desde la Oficina del Ombudsman se ideó la forma de llegar a la justicia para remediar la inercia que se presentaba.
47. Para ello se tuvo en cuenta algunos precedentes judiciales y la doctrina uniforme, nacional y extranjera, que posibilitaban la legitimación para actuar judicialmente en los casos que estaban en juego intereses difusos donde podría actuarse por la gente imposibilitada de accionar individualmente por falta de medios o porque la cuestión, por su especialidad, escapaba de la órbita individual, todo ello teniendo presente que las acciones de clase (class action del derecho anglosajón) no estaban previstas en nuestro ordenamiento procesal.
48. Siempre con desestimaciones in limine o rechazando las presentaciones, se alcanzó el reconocimiento judicial receptado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Todas esas situaciones coadyuvaban para la llegada de la Constitución Nacional de 1994 y su artículo 43, y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires con la Ley N° 3 de la Legislatura.

49. En efecto, estando ya reconocida la legitimación para obrar en representación de los intereses colectivos y difusos de afectación a la comunidad, directa o indirectamente involucrada, la reforma constitucional de 1994 en el art. 43, 2da. parte, vino a establecer con relación a la acción de amparo, que: "Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines...".
50. Sumado a ello, al sancionarse la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedó clara y expresamente ratificada la legitimación procesal del Defensor del Pueblo, tal como surge de los artículos Nros. 14º y 137º "...Están legitimados para interponerla (a la acción de amparo) cualquier habitante y las personas jurídicas defensoras de derechos o intereses colectivos, cuando la acción se ejerza contra alguna forma de discriminación, o en los casos en que se vean afectados derechos o intereses colectivos, como la protección del ambiente, del trabajo y la seguridad social, del patrimonio cultural e histórico de la Ciudad, de la competencia, del usuario o del consumidor. El agotamiento de la vía administrativa no es requisito para su procedencia..." (Artículo 14 CCBsAs); y lo establecido en el artículo 137 de la CCBs.As¹⁰.
51. A partir de ese momento la legitimación del Defensor del Pueblo estaba fuera de discusión, salvo en contadas ocasiones, donde se evidenció que las cuestiones meramente políticas atentan contra derechos inviolables de las personas, como el derecho a la salud, garantizado precisamente por la Constitución de la Ciudad.
52. Asimismo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial federal Sala I ("Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires c/Edesur s/responsabilidad por daños", 16 de marzo de 2000; La Ley 8.6.2000), señaló: "... El constituyente de la Ciudad de Buenos Aires precisó que los derechos cuya protección se le encomienda al Defensor del Pueblo incluye a los individua-

¹⁰ Art. 137 Const. Ciudad de Buenos Aires: ¹⁰."La Defensoría del Pueblo ... Es su misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y esta Constitución, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos. Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal..."

les -además de los difusos y colectivos- amparados constitucional o legalmente...", agregando que "...De conformidad con este régimen constitucional las funciones fueron otorgadas a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires en el art. 2 de la ley 3 previéndose entre sus atribuciones la de promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros... (art. 13 inc. h).

53. En tales condiciones la competencia y legitimación prevista en el art. 137 de la Constitución de Buenos Aires resultaba aún mayor que la otorgada por el art. 86 de la Constitución Nacional al Defensor del Pueblo de la Nación, el que no actúa como abogado privado sino cuando la situación de indefensión del particular es inocultable, restricción que no alcanza al órgano de la Ciudad (Humberto Quiroga Lavié, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Comentada", Editorial Rubizal Culzoni, 1996, Pág. 382. Ver también "Alicia Oliveira - Defensora del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires c/World Trade Me. S.A. s/ aut. adm.actora-otros resuelta por la sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario el 21 de mayo de 2001).
54. Sin embargo, con fecha 7 de noviembre de 2006, en un litigio cuyo objeto era evitar el arancelamiento del servicio telefónico de informaciones "110"¹¹, la Corte Suprema de Justicia revocó el fallo de la Cámara Nacional Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que impedía cobrar el sistema de consultas.
55. La Cámara había declarado nula la resolución 2.926 de 1999 mediante la cual la Secretaría de Comunicaciones de la Nación había autorizado el arancelamiento del servicio, por lo que las empresas telefónicas debieron desistir de facturarlos. La Corte dejó sin efecto el fallo del tribunal de apelaciones y, en consecuencia, el Gobierno pudo aplicar la resolución 2.926 que habilita a las prestadoras a cobrar a los usuarios las consultas de información.
56. La contienda por el cobro de un servicio que había sido históricamente gratuito llegó a la Justicia cuando la Defensoría del Pueblo de Buenos Aires impugnó la decisión administrativa de la Secretaría de Comunicaciones.
57. No obstante, la Corte dijo – D.859. XXXVI, en un fallo dividido- que la Defensoría carecía de legitimación para demandar ante la Justicia Federal la anulación de un "acto de autoridad nacional".

¹¹ Autos: "DEFENSORIA DEL PUEBLO CABA C/ SECRETARIA DE COMUNICACIONES –RES. 2926/99 S/ AMPARO"

58. "Los actos del Gobierno Nacional y de sus órganos son cuestionables ante los tribunales de este mismo carácter, de conformidad con las reglas que dicte al respecto el Congreso de la Nación que rigen lo atinente a los procedimientos, a la capacidad de estar en juicio como parte, y al modo de configurarse las controversias para ser susceptibles de resolución judicial", sostuvo la Corte.
59. Y resaltó que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, como órgano de control de la administración de la Ciudad de Buenos Aires, "carece de competencia constitucional para objetar los actos de las autoridades nacionales". Las atribuciones de la Defensoría y sus funcionarios emanan de la Legislatura local, por lo que ese organismo no tiene facultades para arrogarse la representación de la ciudadanía, a nivel nacional, dijo la mayoría en la Corte.
60. El fallo fue dictado con la disidencia de los jueces Eugenio Zaffaroni y Ricardo Lorenzetti, que coincidieron en señalar que "la tutela de los derechos de incidencia colectiva sobre bienes colectivos corresponde al Defensor del Pueblo", y ella debe ser diferenciada "de la protección de los bienes individuales, sean patrimoniales o no, para los cuales hay una esfera de disponibilidad en cabeza de su titular".
61. Como en efecto cascada, las representaciones letradas de las contrapartes en los juicios iniciados por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad sobre temas nacionales, inmediatamente utilizaron la nueva jurisprudencia de la Corte. De ese modo, sin tratarse el fondo de la cuestión, se negó legitimación a esta Defensoría en casos muy importantes como el "corralito" financiero, y aquél que buscaba impedir que las empresas de telefonía celular pudiesen cobrar el servicio "calling party pays".
62. Por ello la legitimación de la Defensoría del Pueblo quedó limitada al planteo de casos relativos a la administración de la Ciudad.
63. La actual administración de la Defensoría del Pueblo, ha adoptado el criterio de la búsqueda hasta las últimas instancias, de consensos y soluciones alternativas de disputas.
64. A modo de corolario, cabe destacar que recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 24 de febrero de 2009, en los autos "Halabi Ernesto C7 PEN – Ley 25.873 Dto. 1563/04 s/ Amparo Ley 16.986", dijo en relación a las denominadas acciones de clase, que no hay en nuestro derecho una ley que reglamente el ejercicio efectivo de aquellas acciones en el ámbito espe-

cífico. Sostuvo la Corte que este aspecto resulta de gran importancia porque debe existir una ley que determine cuándo se da una pluralidad relevante de individuos que permita ejercer dichas acciones, cómo se define la clase homogénea, si la legitimación corresponde exclusivamente a un integrante de la clase o también a organismos públicos o asociaciones, cómo tramitan estos procesos, cuáles son los efectos expansivos de la sentencia a dictar y cómo se hacen efectivos.

65. Frente a esa falta de legislación que debe solucionarse para facilitar el acceso a la justicia que la Ley Suprema ha instituido, cabe señalar que la referida disposición constitucional es claramente operativa y es obligación de los jueces darle eficacia, cuando se aporta nítida evidencia sobre la afectación de un derecho fundamental y del acceso a la justicia de su titular. La Corte ha dicho que donde hay un derecho hay un remedio legal para hacerlo valer toda vez que sea desconocido; principio del que ha nacido la acción de amparo, pues las garantías constitucionales existen y protegen a los individuos por el solo hecho de estar en la Constitución e independientemente de sus leyes reglamentarias, cuyas limitaciones no pueden constituir obstáculo para la vigencia efectiva de dichas garantías (Fallos: 239:459; 241:291 y 315:1492).
66. Que en lo referente al derecho argentino, la Corte ha advertido en otras ocasiones que el propio texto constitucional autoriza el ejercicio de las acciones apropiadas para la defensa de intereses colectivos con prescindencia de las figuras expresamente diseñadas en él o en las normas procesales vigentes. Es oportuno recordar, en ese sentido que, al interpretar el ya tantas veces mencionado art. 43 de la Constitución Nacional, el Tribunal admitió que la protección judicial efectiva no se reduce únicamente al amparo strictu sensu sino que es susceptible de extenderse a otro tipo de remedios procesales de carácter general como el hábeas corpus colectivo, pues es lógico suponer que si se reconoce la tutela colectiva de los derechos citados en el párrafo segundo, con igual o mayor razón la Constitución otorga las mismas herramientas a un bien jurídico de valor prioritario y del que se ocupa en especial, no precisamente para reducir o acotar su tutela sino para privilegiarla (Fallos: 328:1146, considerandos 15 y 16).

2.3.- Carácter de las presentaciones de la Defensoría del Pueblo y temáticas abordadas:

67. Conforme la legitimación procesal que la CCABA y la Ley Nro. 3 le otorga, la Defensoría actúa judicialmente, en los temas que hacen a su función institu-

cional de defensa, protección y promoción de derechos humanos y fundamentales, tanto como *parte actora*, como co actora, como *tercero interesado* (por propia decisión o por pedido de una de las partes en el juicio), así como también utilizando otras herramientas procesales, como por ejemplo, la presentación en carácter de *Amigo del Tribunal* en alguna causa que revista interés social o institucional. A modo de ilustración se detallan algunas cuestiones clasificadas por áreas.

68. **Secretaría Legal y Técnica.**- La intervención de la Defensoría como tercero interesado se produce en acciones incoadas por individuos u organizaciones, y se relaciona con temas ambientales, de daño ecológico y más particularizadamente con los casos de injerencia social o política que afectaba indeterminadamente a un conjunto de personas, discriminación, derechos humanos, usuarios, consumidores, etc.
69. En general, se responde a citaciones que llegan a la Defensoría para intervenir en ese carácter. En algunas oportunidades se ha intervenido en calidad de *Amicus curiae*. Las intervenciones, que muchas veces se limitan a acompañar parcialmente el objeto de demanda, y siempre que respondan a intereses colectivos y difusos, se refieren a casos en los que la Defensoría tiene interés también en aportar documentación de estudios y análisis realizados por el organismo.
70. En algunos casos, existe previamente alguna actuación administrativa y de allí el interés en acompañar la presentación judicial.
71. En otros casos, se abre inmediatamente la actuación administrativa para relevar información pertinente, dejando siempre en claro que la actuación de este órgano, no suspende ni interrumpe plazos, como se desprende de la Ley N° 3.
72. **Oficina de Seguridad Urbana.** Creada en agosto de 2007, tiene por misión velar por las garantías constitucionales en la aplicación de las políticas de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires y promover la vigencia de las garantías a los derechos humanos en el accionar de las fuerzas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, entre sus acciones se encuentra la de tomar conocimiento en las causas penales en las cuales se perciba "prima facie" alguna vulneración a las garantías constitucionales.
73. La Oficina de Seguridad Urbana intervino -desde su creación- en las causas judiciales de las siguientes maneras:

74. **Amparos (3)** presentados ante el Fuero Civil y Comercial Federal relacionados con el derecho de acceso a la salud. Dichos amparos se hicieron en colaboración con el Área de Derecho a la Salud.
75. Únicamente en estos casos se advierte el *carácter de actora* (en lenguaje procesal) de la Defensoría del Pueblo. Este rol, en estos casos, se efectuó en conjunto con los damnificados en su derecho a la salud.
76. Es en estos casos que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad considera hacer un seguimiento “tradicional” de un expediente: presentación, seguimiento con los letrados autorizados, presentación de los escritos correspondientes y todo lo que hace al seguimiento procesal de un expediente en forma personal.
77. **Denuncias penales** Es esta categoría en la cual la Oficina de Seguridad Urbana produce el inicio de un Expediente judicial motivado por las atribuciones propias de dicha Oficina. En general, se trata de trámites donde se advierte la comisión de delitos penales –producidos en su mayoría por las fuerzas de seguridad- y luego de investigaciones internas (testimonios, recolección de pruebas, etc.) se realiza la denuncia penal.
78. En estos casos, en general, *el carácter de la Defensoría del Pueblo queda como denunciante*. Al no constituirse como querellantes, en casi la totalidad de los casos no se puede acceder a tomar vista del expediente. Y únicamente se logra seguir la causa si se logra entablar buenas relaciones con los funcionarios judiciales que la instruyen. Esa información siempre es otorgada oralmente y nunca con el Expediente a la vista.
79. En consecuencia, la labor procesal formal de la Defensoría del Pueblo se limita a esa denuncia inicial. Puede ocurrir que si en el transcurso de la investigación interna se obtuvieren nuevos elementos de prueba, los acompañen a la causa. Pero siempre desde un lugar de “colaboración” y no de parte en términos procesales. La causa se sigue procurando, en estos términos, hasta que se dicta resolución definitiva.
80. Cabe destacar, que el equipo auditor verificó la existencia en las carpetas internas la documental que avale las denuncias mencionadas, como así también los datos registrados en el sistema informático que utiliza la Oficina de Seguridad Urbana, distinguiendo que es la única área que posee un sistema de información sobre los juicios al que tiene acceso directo la Defensora del Pueblo para cotejar y efectuar el seguimiento de las causas.

81. **Intervención en otras causas penales:** también la Oficina de Seguridad Urbana interviene en otras causas cuando las mismas resultan de interés. Así, en muchas ocasiones se toma conocimiento de causas penales en curso sobre determinados hechos y, en consecuencia, solicitan a los juzgados intervinientes que los autoricen a tomar vista, o presentar en esa causa ya iniciada elementos de prueba que se produjeron en la investigación realizada, sobre los mismos hechos, en esta Defensoría del Pueblo.
82. En estos casos, la intervención es con la causa ya iniciada y se corre suerte diversa según los juzgados. En la mayoría de las veces se le deniega a la Defensoría del Pueblo ser tercera interesada y tomar vista.
83. **Área de Tercera Edad:** El 26 de noviembre de 2007, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió declarar la inconstitucionalidad del artículo 7º, inc. 2, de la Ley 24.463 de solidaridad previsional, disponiendo el ajuste de la prestación del actor a partir del 1º de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en un porcentaje del 88,6%, en el llamado "Caso Badaro". Tal pronunciamiento movilizó a jubilados y pensionados en una cantidad que supera a los 10.000, a reclamar ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el amparo del derecho conculcado. Como consecuencia se abrieron las Actuaciones Nros. **7844/07** y **299/08** en las que se resolvió por **Resolución N° 660/08** recomendar al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social Dr. Claudio Omar Moroni, a que proceda a reajustar los beneficios previsionales de todos aquellos beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que se encuentren en situaciones análogas al señor Adolfo Valentín Badaro, a fin de evitar un reclamo judicial masivo. Sin perjuicio de lo cual también se presentó un reclamo administrativo ante ANSES (N° R 41.918/78.843) por una presentación personal de 5.395 jubilados y pensionados, con adhesión de la Defensoría. Ante la negativa al cumplimiento de ambos planteos se inició un amparo colectivo con el patrocinio y constitución de domicilio en esta Defensoría, el que se encuentra en trámite
84. **Área de Consumidores, Usuarios y Administrados:** en la causa "DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA C/GCBA y OTROS S/AMPARO" Expte. 16.826/0, - Juzg. Cont., Adm. y Trib. CABA, Nro. N° 11, Sec. N° 21; CACaYT – Sala I – la Defensoría, luego de agotar la actuación administrativa con resoluciones y recomendaciones, promovió un amparo colectivo ambiental contra Edesur y el GCBA, a fin de erradicar una Cámara Transformadora de Energía Eléctrica ubicada en el interior del patio de la Escuela Nro. 11 de la CABA, en

defensa de los derechos colectivos de niños, niñas adolescentes y de toda la comunidad educativa. En este caso, además, se presentó el Asesor Tutelar del Fuero.

85. En la causa “ACUÑA MARIA SOLEDAD C/GCBA S/AMPARO” (Expte. Nro. 15558/0 Juzg. Cont. Adm. y Trib. de la CABA Nº 12, Sec. Nº 24; CCAYT Sala I), la Defensoría aceptó la citación a intervenir como tercero – por pedido de la Asesoría Tutelar – toda vez que allí están en juego derechos fundamentales a la salud, integridad física y dignidad humana de las pacientes alojadas en el Hospital Moyano.
86. Por otra parte, en la causa “JOCKEY CLUB C/INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA S/RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” (Expte. Nro. 2036/2007 – actualmente en la CSJN Nro. 92/08 Letra J,) la Defensoría decidió presentarse en carácter de Amigo del Tribunal. Ello así porque el origen del conflicto se suscitó a raíz de un planteo recibido en la sede por presunta discriminación de género en el Jockey Club, que derivó luego en una arbitraria expulsión del socio reclamante. La herramienta del *Amicus* permitió, en este caso, realizar aportes y fundamentos de derecho para colaborar con el máximo tribunal en una cuestión que trasciende el caso del socio individual (expulsión arbitraria, derecho a peticionar y a asociarse), pues involucra aspectos de interés colectivo sobre igualdad de trato y no discriminación por genero.
87. **Área de Derechos Sociales:** La Defensoría del Pueblo se ha presentado en la causa “Asesoría Tutelar Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario c/ GCBA s/ otros procesos incidentales”. Expte. nº 12.975/05 en virtud de la denuncia incoada por los vecinos del predio. Con motivo de las declaraciones oportunamente vertidas en las actuaciones nº 5935/05, 5937/05, 5296/06 y 539/08, este organismo ha librado numerosos oficios a efectos de conocer el grado de contaminación y lograr el cese del depósito de automotores en el predio afectado. Ante la falta de respuesta adecuada, oportuna y efectiva han sido dictadas las Recomendaciones nº 1948/00, 2336/06, 575/07, 1768/07 y 0990/08, en la que se sugirió la descontaminación, desguace del predio y la reubicación de las familias afectadas. Sin perjuicio de ello y atento la inacción por parte de las autoridades, la Defensoría –habiendo tomado conocimiento de la causa ya iniciada- se vio compelida a adherir a la acción incidental presentada por la Asesoría tutelar mediante la que se buscó el desalojo efectivo e inmediato del predio en cuestión. En la actualidad los autos se encuentran en etapa de ejecución de la medida cautelar dictada.

88. “Asociación Argentina de Expuestos al Amianto ASAREA c/ GCABA s/ amparo”. Expte. nº 25906/0. En este caso, la Defensoría tomó conocimiento de la situación en el Barrio Illia a raíz de lo manifestado en la actuación nº 3487/07, en la que este organismo solicitó la realización de los estudios de impacto ambiental pertinentes y el cese de la contaminación que afecta la salud de los vecinos. Atento no recibir respuestas favorables y acabadas, fue dictada la Recomendación nº 2520/07, la que tampoco ha provocado reacciones por parte de la Administración, motivo por el cual este organismo adhirió al amparo iniciado por la Asociación Argentina de Expuestos al Amianto ASAREA contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En esta causa, el día 19 de marzo del corriente año ha sido dictada sentencia.
89. “Medina Benítez, Rosalva y otros c/ GCBA y otros s/ amparo”. Expte. nº 26034/0. La Defensoría del Pueblo tomó contacto con la temática de la causa debido a numerosas denuncias recibidas de los vecinos de la ex villa “El Car-tón”. Con motivo de las manifestaciones el organismo dictó las Recomendaciones nº 1705/06, 4189/06, 670/07 y 2210/07 en las que se solicitó ejecutar la construcción de viviendas definitivas para los vecinos afectados y garantizar el pleno goce de sus derechos esenciales. No habiendo recibido una actitud contemplativa por parte de la Administración, la Defensoría tomó intervención en carácter de parte actora en el amparo interpuesto contra el Gobierno de la Ciudad a efectos de asegurarse la entrega de viviendas definitivas. Actualmente se encuentra en ejecución la sentencia dictada por la Sala I del fuero CAyT de la Ciudad.
90. “Agüero, Aurelio Eduvigio y otros c/ GCABA s/ amparo”. Expte. nº 4437/00. La Defensoría del Pueblo ha tomado conocimiento de la problemática habitacional que se planteó en la causa judicial debido a la denuncia de los vecinos vertida en la actuación nº 7591/01, en la que se manifestó la inminencia del desalojo en el predio de la villa “La Dulce” atento la existencia de una causa penal por usurpación. En un primer momento, la intervención fue extrajudicial, acompañando a los vecinos en su reclamo por una vivienda digna. Se mantuvieron reuniones con la entonces Comisión Municipal de la Vivienda y la ex Secretaría de Desarrollo Social, en las que la Defensoría del Pueblo sirvió de apoyo a los vecinos. Sin embargo atento los graves incumplimientos del acuerdo firmado por parte de las autoridades, se adhirió al amparo iniciado a efectos de poder ejecutar acabadamente lo acordado por las partes. A la fecha la causa se encuentra en etapa de ejecución de sentencia por la que el Magistrado intervinien-

te ordenó llevar adelante el cumplimiento efectivo del acuerdo oportunamente homologado.

2.4. Facultades reglamentarias del Defensor del Pueblo de la Ciudad

91. En honor a la brevedad, remitimos al Anexo III del informe, en el que se enumera el marco normativo vigente y aplicable.
92. Sin perjuicio de ello, corresponde destacar el dictado de las siguientes normas internas, en virtud del ejercicio de las facultades reglamentarias de la Defensoría del Pueblo:
93. Respecto a las normas internas que regulan la forma de llevar las actuaciones internas y/o administrativas relacionadas con los juicios se aplican las Disposiciones Nros 77/01 referidas a la agilización y simplificación de los trámites y actuaciones que ingresan al organismo; Disp. N° 81/05 que unifica criterios para el tratamiento de documentación y actuaciones administrativas que circulan por el área de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, que están relacionadas con el archivo y trámite de las actuaciones en general y se aplican en lo pertinente a las carpetas de juicios.
94. Por Disposición N° 80/07 se estableció el visado y firma de la Defensora cuando se trate de solicitudes de informes, sus contestaciones y cédulas dirigidas a autoridades de la Nación: Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Ministros, Consejo de la Magistratura de la Nación, Ministerio Público, Congreso Nacional; AGN, Defensoría del Pueblo de la Nación etc., sólo serán remitidas con firma del Defensor del Pueblo de la Ciudad, salvo las que fueren de mero trámite.
95. Poseen un Reglamento Interno General que fue modificado por la Defensora por Disposición N° 224/08, el mismo tienen por objeto establecer los principios de organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

3. - Consideraciones a la gestión judicial datos cuantitativos:

96. Cantidad de juicios desistidos en primer instancia de los iniciados en el 2008, en los que la Defensoría intervino como parte actora: 7
97. Cantidad de Juicios en ejecución de sentencia: 1

98. Cantidad de Juicios con Sentencia desfavorable en Tribunal Superior: 4 de las cuales una actuó como parte actora y tres como demandada.
99. Cantidad de Juicios con sentencia desfavorable en 2º instancia: 1
100. Cantidad de Juicios en 2º Instancia cuya intervención de la Defensoría fue como parte actora con sentencia favorable: 4, con sentencia desfavorable y como parte demandada: 1.
101. Cantidad de Juicios como parte actora con rechazo de la demanda: 2
102. Cantidad de juicios con rechazo de amparo en 1º y 2º instancia: 1 (desfavorable)
103. Cantidad de juicios con demanda rechazada a la parte actora, donde la Defensoría intervino como parte demandada: 1 con sentencia desfavorable.
104. Cantidad de juicios con sentencia en primera instancia: 31
105. Juicios a los que se arribaron a acuerdos y están en proceso de ejecución, donde la Defensoría intervino como tercero interesado: 1
106. Cantidad de juicios en la Corte Suprema de Justicia de la Nación con sentencia desfavorable, donde la Defensoría intervino como tercero interesado: 1
107. Cantidad de juicios en los que la Defensoría intervino como Querellante, terminados y con sentencia desfavorable 9; con sentencia favorable 1.
108. Juicios totales con sentencias desfavorables: 52
109. Juicios totales con sentencias favorables: 28
110. Cantidad de causas cuya cuestión devinieron en abstractas, cuya intervención de la Defensoría fue como parte actora: 9 (dos fueron desistidas y 7 con sentencia en primera instancia)
111. Cabe destacar en este punto que el objetivo principal de la Defensoría es no arribar a una contienda judicial, sino todo lo contrario, la política de dicho organismo es arribar a acuerdos y conciliaciones, en virtud de ello la Defensoría informó que en relación a las acciones judiciales originadas como producto de las actuaciones administrativas del período 2008, han sido diez (10):

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer

ÁREA	EXPEDIENTE	CARÁTULA	ACTUACIÓN
Tercera Edad	33.571/08	"Pimentel, Arturo Luis Mario y otro c/ ANSES s/ reajustes varios"	7844/07 y 299/08
Secretaría Legal y Técnica	13.949/08	"N.N s/ falsificación de documentos públicos"	2239/08
Seguridad Urbana	81/08	"Defensoría del Pueblo de la CABA c/ OSBA s/ Amparo"	7904/07, 8052/07, 8065/07, 8252/07, 8291/07, 8283/07, 8121/07, 89/08
Seguridad Urbana	2737/08	"Defensoría del Pueblo de la CABA c/ Obra Social Bancaria (OSBA)"	352/08
Seguridad Urbana	9002/08	"Fernández, Julio, Seccional N° 33 s/ privación ilegítima de la libertad"	1228/08
Seguridad Urbana	2825/08	"Sueiro, Nicolás Cesar s/ atentado y resistencia de la autoridad"	874/08
Seguridad Urbana	52.881/08	"Imputado Seccional N° 3 Personal Vejaciones. Damificado o denunciante: Procuración General de la Nación"	6668/08
Seguridad Urbana	14.846/08	"Comisaría N° 52 s/ Delito de acción pública"	3472/08
Seguridad Urbana	1646/08	"Rocha Moroco, Alberto s/ Infracción Ley N° 25.871"	310/08
Seguridad Urbana	5753/08	"Apaza Gyura, Andrés s/ lesiones leves"	2040/08

112. Respecto a la cantidad de actuaciones que se resolvieron por medio de acuerdos o mediación, la Defensoría informó lo siguiente:
113. Durante el año 2008 se resolvió con acuerdo judicial la causa "Agüero, Aurelio Eduvigio y otros c/ GCABA s/ amparo" encontrándose casi cumplido en su totalidad el convenio alcanzado.
114. Es dable destacar que el área de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, a través de sus servicios de mediación comunitaria, mediación y conciliación con el GCBA y arbitraje produjo la siguiente estadística:
115. 1.- Servicio de Mediación Comunitaria: de enero a diciembre de 2008, entraron 470 actuaciones y finalizaron con acuerdo 166.

116. 2.- Servicio de Mediación y Conciliación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implementado por el Convenio firmado entre las partes de fecha 28/08/2008 B.O.C.B.A. N° 3066 (27/11/08), con inicio de actividades en octubre /2008 a diciembre/08: Entraron 50 casos: 37 de la Defensoría y 11 del GCBA. De los cuales 33 correspondieron al procedimiento de mediación y 15 al procedimiento de conciliación. Del total finalizaron 11.
117. 3.-Servicio de Arbitraje: Entraron 52 casos entre enero y diciembre de 2008, Respecto de los 11 casos que se sometieron al proceso arbitral, concluyeron 3 con laudo arbitral y 4 con conciliación.
118. **Cantidad de juicios que tramitan por temática o área de la Defensoría.**

Área	En trámite
Área Tercera Edad	1
Área de Derechos de Consumidores, Usuarios y Administrados	4
Área de Derechos Sociales	4
Oficina de Seguridad Urbana	20
Área de Control Comunal y Gestión Urbana	5
Secretaría Legal y Técnica	20

119. Cabe advertir que del listado de juicios activos informados por la Dirección General Legal y Técnica surge una cantidad de 52 juicios, comparado con la cantidad de juicios en trámite del cuadro del párrafo anterior son 54.
120. **Cantidad de juicios asignados por abogado:**
121. Cabe advertir que del listado de juicios activos informados por la Dirección General Legal y Técnica surge una cantidad de 52 juicios, comparado con la can-

tividad de juicios que tramita cada abogado en el cuadro siguiente suman 74 juicios.

<i>Letrado</i>	<i>Cantidad de juicios</i>
Dr. Eugenio Semino	1
Dr. Norberto Darcy	3
Dr. Gustavo Ferreyra	1
Dra. Silvina Pennella	4
Dr. Ricardo Dios	15
Dr. Mario Ganora	5
Dr. Eduardo Fachal	5
Dra. Susana Ayala	6
Dr. Eduardo Guarna	14

4. Tareas de supervisión efectuadas por la Dirección General Legal y Técnica y la Unidad de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo.

122. Conforme a la información suministrada¹² por el auditor interno de la UAI, durante el período auditado, se efectuaron únicamente controles en centros y áreas “no vinculadas a la gestión de juicios”.
123. Asimismo, se solicitó información respecto a la evaluación del ambiente de control de la gestión de juicios en que la Defensoría es parte actora y/o demandada, manifestó lo siguiente: “*El mismo está a cargo de la Directora de la Dirección General Legal y Técnica, de muy reciente creación ya que anteriormente funcionaba como una secretaría dependiente directamente de la señora Defen-*

¹² En respuesta a lo solicitado en el punto 1º de la AGCBA Nota Nro 282.

sora del Pueblo y también de distintas áreas de la institución. Precisamente la reciente creación de la Dirección General ha motivado que no se haya auditado hasta el momento...” Aclara el auditor interno, que tienen programado efectuar una auditoría durante el corriente año.

124. En la respuesta enviada por el responsable de la UAI, adjuntó un informe sobre siete juicios que se encuentran descriptos en el Anexo VI, de los cuales cabe distinguir que los dos primeros no fueron informados por la Dirección General Legal y Técnica cuando se solicitó información sobre el total de juicios activos.

Tareas de supervisión y monitoreo de la Dirección General auditada.

125. Respecto a quién efectúa el control interno de las causas la Defensora del Pueblo y a la Directora General de la Dirección General Legal y Técnica manifestaron lo siguiente en la entrevista mantenida en fecha 11/03/09:
126. *“La actual Defensora modificó el criterio mantenido por la anterior titular del organismo, decidiendo que en reemplazo de la Asesoría Contenciosa – la cual hasta ese momento concentraba la tramitación de las causas judiciales-, con excepción de las que la Defensora encargaba a su personal letrado de gabinete, serían las áreas encargadas de tramitar los procesos que hacen a la temática o especialidad propia de cada una de ellas, sin perjuicio de los casos específicos que por su decisión debieran ser iniciados y/o tramitados por esta Secretaría legal y Técnica.”*
127. *“Cada área tiene un responsable que realiza el control interno de las causas. Existen actuaciones administrativas que generalmente forman parte de posteriores actuaciones judiciales. Otro tipo de control es que cada área posee a través de distintos sistemas informáticos, pero éstos no se encuentran en red, ni utilizan un criterio unificado en cuanto a la carga de los datos.”*
128. El equipo de auditoría opina que sin perjuicio de lo manifestado sobre que cada responsable de área efectúa el control interno de los juicios, debe tenerse presente lo definido en la acciones propias de la Dirección General Legal y Técnica en cuanto a: “Promover acciones judiciales en representación del Organismo, cuando el/la Defensor/a del Pueblo lo requiera, como así también coordinar el seguimiento o supervisar los expedientes judiciales donde la Institución fuera parte interesada”.

129. *“También se solicita periódicamente a cada área que los letrados efectúen y eleven a la Dirección General Legal y Técnica informes parciales sobre el estado de los juicios.”* Cabe destacar que el equipo auditor verificó en el área de la Oficina de Control Comunal la existencia de los informes solicitados por la Dirección General Legal y Técnica.
130. En materia de registración y control de juicios en forma íntegra y oportuna contenidos en soportes informáticos, cabe destacar que de las manifestaciones efectuadas en la entrevista mencionada:
131. *“Actualmente, se está proyectando efectuar la registración de las causas por medio del programa Lex Doctor, no obstante, se ha aceptado la cultura preexistente donde cada área realiza la carga en una base de datos propia, asimismo, dichas bases de datos no permiten tener un acceso directo desde la Dirección General Legal y Técnica ni desde la oficina de la Defensora, para así poder obtener información oportuna sobre cada juicio”.*
132. *“Sin perjuicio de carecer de una base de datos unificada y en red, cada Área posee la suya propia, pero la misma carece de un criterio común en cuanto a los ítems que deben contener y al plazo en que debe efectuarse la carga. Sí permite saber el estado procesal, atento que algunos efectúan un punteo del expediente, y otros cargan el último movimiento”.*
133. Conforme a lo expresado en la entrevista mencionada, y a lo solicitado por la Defensora del Pueblo respecto a no poseer una base de datos que registre el universo de juicios históricos en la Defensoría, el equipo auditor efectuó en primer término un cruzamiento de datos con los distintos Tribunales de la Ciudad, Nacionales y Federales en todos los fueros, obteniendo los siguientes resultados:

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Total de juicios por año y por fuero																		
Fuero	CNA Crim y Corr Fed		CNA Cont, Adm y Fed		CNA Civil y Comer		CNA del Trabajo		CNA en lo Civil		CNA en lo Comer		CNA Crim y Corr		CAyT CABA		Seguridad Social	
Año	Actor	Demandado	Actor	Demandado	Actor	Demandado	Actor	Demandado	Actor	Demandado	Actor	Demandado	Demandante	Imputado	Actor	Demandado	Actor	Demandado
1998	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	0	1	0	0	0
1999	3	0	6	0	3	0	0	0	6	0	1	0	32	0	0	0	0	0
2000	6	0	20	0	1	0	0	0	6	0	0	0	25	1	0	0	0	0
2001	1	0	49	0	3	0	0	0	0	0	0	0	24	0	7	0	0	0
2002	0	0	27	0	2	0	0	1	0	0	0	0	29	1	3	0	0	0
2003	2	0	20	0	1	0	0	0	0	0	1	0	13	0	5	0	0	0
2004	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9	0	7	0	0	0
2005	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	1	9	0	1	0
2006	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	3	0	0	0
2007	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	0	0	0
2008	8	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	1	30	0	0	0
Total	28	0	122	0	12	1	0	2	13	0	2	0	156	5	69	0	1	0

134. Una vez hecho el cruzamiento de los datos con la información obtenida de los distintos Fueros, se solicitó a la Defensoría del Pueblo informe sobre la situación procesal de los juicios seleccionados al azar que obran en anexo VIII.¹³

135. En anexo VII adjunto al informe de auditoria se detalla la información completa sobre los juicios en que la Defensoría actuó como parte actora, demandada, querellante, denunciante y tercero interesado; que fue informada por las Secretarías Generales de las Distintas Cámaras de Apelaciones de los Fueros allí consultados.

136. El equipo destaca la eficiencia y eficacia respecto de los controles que cada una de las áreas efectúa a través de la conformación de las carpetas internas, las cuales se pudo comprobar que reflejan fielmente las actuaciones judiciales. Sin su perjuicio, sólo se detectó un área la de Control Comunal que poseía desorganización en las formas de control de las carpetas, ya que en las actuaciones verificadas no hay una correlación en cuanto a las fojas; no se arma una carpeta por actuación, estaban en un bibliorato sin foliar y mezcladas con otras actuaciones, ello dificulta el control del propio organismo y de las tareas propias de la auditoria.

¹³ Respuesta a Nota AGCBA Nro 483/09

137. **5. Contingencias:**

138. Se solicitó a la Dirección General Contaduría General del G.C.B.A información relacionada con la averiguación que se hubiere efectuado en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad a fin de poder emitir opinión sobre el grado de ocurrencia de las deudas y créditos contingentes y su cuantificación para ser incorporado a la Cuenta de Inversión del período 2008, concretamente sobre la existencia de juicios que se encuentren con sentencia firme, con sentencias adversas que se encuentren apeladas y /o en trámite de apelación, causas en trámite. Asimismo se solicitó la remisión a esta AGCBA la normativa correspondiente (disposición) en virtud de la cual se ha dispuesto y efectuado el pedido de información a la Defensoría del Pueblo. Dicha
139. Solicitud tuvo su origen en la Nota AGCBA Nº 281/09, la respuesta de la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Contaduría del GCBA fue en fecha 06/03/09 manifestando que se dio cumplimiento a lo solicitado por la AGCBA notificando a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad por carpeta 1142-DGCG-09, y que una vez recepcionada la respuesta respectiva se remitiría la misma cumplimentando lo pedido.
140. Con fecha 15/04/09, la Sra. Defensora del Pueblo informa a esta AGCBA lo siguiente: *"Hacemos saber que los juicios tramitados o en trámite por este organismo de la Constitución, no tienen valor pecuniario significativo, no existiendo compromiso dinerario trascendente. Por ello, la provisión se formaliza en el presupuesto anual de la Institución"*. De acuerdo a lo expuesto el equipo auditor ha verificado lo informado pudiéndose ver reflejado en el anexo V juicios examinados,
141. *"Los procesos en los que esta Defensoría interviene comprenden –entre otros-, los referidos a la salvaguarda de los derechos humanos, sociales, colectivos y difusos, de los vecinos de la ciudad."*
142. Informa la Defensoría que en el año 2008 sólo en forma excepcional en los autos "Bovisio, Joaquín c/Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros s/ Despido y Cobro", se ha abonado en carácter de capital e intereses la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500).
143. De acuerdo a lo expuesto el equipo auditor ha verificado lo informado quedando reflejado en el anexo V juicios examinados.

V. Observaciones.

144. **Observación nº 1 Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios.**
145. Se observa la falta de sistematización en un registro único que contenga los datos de los juicios en que la Defensoría es parte para obtener información íntegra, confiable y oportuna. Se advierte como consecuencia:
146. 1.1. La falta de coincidencia respecto a la información remitida por la Dirección General Legal y Técnica respecto a las causas activas (total 52), y el listado proporcionado por la Defensora del Pueblo en entrevista efectuada el 5/02/09 (67 casos), por consiguiente existe información que no fue remitida respecto de los siguientes casos:

Expte.	Carátula	Juzgado	Defensoría	Área/Abogado
1484/07	Inmueble de Eva Perón 2222 s/ solicitud de allanamiento de la Def.	Contravenc. 31	Actora	C. Comunal
60039/06	Ocupantes de Fournier 3060 s/ art 181	Civ 64	Denunciante	C. Comunal
18536	Acarya y otros c/ GCBA s/ Amparo	CAT sala I	3ro Interesado	C. Comunal
4559/0	CMV (GCBA) c/ Club Social Savio s/ des.	CAT 1/1	Vinculado actuación 8780/01	C. Comunal
12786/08	Inmueble Bragado 5251 s/ allanamiento	Contravenc. 2	Denunciante	Seg. Urbana
5701/08	Gugliota Sandra s/ inf. Ley 20771	Instrucc. 2/107	No especifica	Seg. Urbana
7704/03	NN s/ Incendio	Instrucc. 24	Solo vista	Seg. Urbana
87309/07	Fatala, Mariano s/ información sumaria	Civil 17	Actora	Seg. Urbana
7598/06	Defensoria del Pueblo s/ irregul. RPI	Instrucc. 48	Denunciante	Seg. Urbana
34538/05	Sin Carátula (Htal. Santojanni)	Fisc. Instr. 16	Tercero interesado	Seg. Urbana
No se informa Nº	Sin Carátula (Villa1,11,14 – narcotráfico)	Fisc. Instr. 16	Pedido de Inf	Seg. Urbana

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

No se informa Nº	Sin Carátula (Prostitución de menores)	Fisc. Instr. 6	Denunciante	Seg. Urbana
11219/05	Talleres de costura (amp. Dela 15803)	CCFed 8/16	Denunciante	Seg. Urbana
No se informa Nº	Talleres de costura (c/ Cheeky)	CCFed 7	Denunciante	Seg. Urbana
No se informa Nº	Talleres de costura (c/ Soho y otros)	CCFed 6	Denunciante	Seg. Urbana
No se informa Nº	Talleres de costura (c/ delitos de orden migratorio)	Federal Morón	Denunciante	Seg. Urbana
No se informa Nº	Talleres de costura (c/ Irma Arnez y otro)	CCFed 5	Denunciante	Seg. Urbana
35223	Rivas, Andrea s/ violencia policial	Corr 12/77	Tercero interesado	Seg. Urbana
38094/05	NN s/ Apremios Ilegales	Fic. Inst. 44	Tercero interesado	Seg. Urbana
71501	Alfaro, Diego s/ violencia policial	Corr 9	Solicitó Vista	Seg. Urbana
5348/17	Defensoría del Pueblo c/ GCBA s/ incidente	ContAdmTrib 12	Actora	Consumidores
5348/03	Oliveira, Alicia c/ GCBA s/incidente	ContAdmTrib 12/23	Actora	Consumidores
No se informa Nº	Prostitución local de la calle Salta 308	Fisc. Trib y Corr Fed. 7	No especifica	Mario Ganoa
No se informa Nº	Prostíbulo "New Lisa" (calles San Pedrito y Directorio)	No especifica	No especifica	Mario Ganoa
No se informa Nº	Taller de costura (calle Trafal 3447) act nº 310/08	No especifica	No especifica	Mario Ganoa
28450/08	Alberto Oscar Barrentos / causa Jardín Botánico	No especifica	No especifica	Mario Ganoa
11021/07	Desalojo predio calle Santander y Lisandro de la Torre	No especifica	No especifica	Silvina Penella
60039/06	Sanchez Tomasa Orfila s/ falsificación de documentos públicos	No especifica	No especifica	Ricardo Dios
No se informa Nº	Adulteración y robo de documentos	No especifica	No especifica	Ricardo Dios

No se informa Nº	Luis Zapana, Guillermo Leyenda y otros c/ Policía Federal Arg. (comisaría 3)	No especifica	No especifica	Ricardo Dios
------------------	--	---------------	---------------	--------------

1.2. Se identificó dos juicios informados por el responsable de la UAI de la Defensoría que no fueron informados por la Dirección General Legal y Técnica como activos (Exptes. Nros: 15.790/01 y 41.835).

1.3. Se detectó falta de coincidencia entre la cantidad de juicios activos informados (total 52) y la cantidad de juicios asignados por abogado (total 74), así como también comparado con la cantidad de juicios informados por área Total (54).¹⁴

1.4 Se detectó diferencias en el expediente Nro 14.956, por cuanto la Dirección General Legal y Técnica informó que estaba en el Juzgado CAyT Juzg Nº 10 Sec 20, cuando el equipo auditor verificó que se encuentra en el Juzgado 12 Secretaría 23. Asimismo se informó que dicho expediente se encontraba en el Tribunal Superior de Justicia desde el 04/03/08, y el equipo verificó en el Juzgado interviniente que se encuentra desde esa misma fecha en el Tribunal Oral en lo Criminal Nro 24.

1.5 Se detectó una diferencia en cuanto al estado procesal informado en el expediente Nº 15.558/2000, la Dirección General Legal y Técnica informó que "...La Sala I de la CCayT, luego de fijar audiencias y disponer nuevas medidas cautelares ordenando el cumplimiento de medidas urgentes de conservación, dictó sentencia, el 23/12/2008, confirmando, en lo sustancial, el fallo condenatorio de 1º instancia contra el GCBA"; conforme a lo verificado por el equipo auditor en fecha 26/02/09 en la Sala I estaba a despacho desde el 16/02/09 con una presentación de Recurso de Inconstitucionalidad y Oficio al Juzgado 12.

1.6 Se verificó una incongruencia en la respuesta de la Dirección General Legal y Técnica con relación al expediente Nº 36.873, por cuanto la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional informó que la Defensoría

¹⁴ **Comentario del organismo auditado:** "Por un error involuntario se informaron 52 en la contestación de la Nota Nº 347/09 y 54 en la contestación de la Nota Nº 464/09. En relación al resto de las observaciones efectuadas respecto a este ítem se recuerda un criterio que ya se explicitó con anterioridad, nuestro interés en participar en las acciones judiciales difiere de cualquier otro empleado por una Dirección Jurídica de cualquier ministerio, incluso de la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." (SIC)

del Pueblo es parte actora, y la Dirección General Legal y Técnica informó que *“no se recibió traslado de este juicio”*. Consultada la causa hubo un sobreseimiento con fecha 24/11/2008”. (Sic)

1.7. No existe un criterio unificado en la carga de datos de los juicios por utilizar cada área de la Defensoría diversos software.

1.8. Se advierten debilidades en cuanto a la comunicación interna eficaz y eficiente entre las distintas áreas y la Defensora del Pueblo, por la falta de un programa informático que esté en red que permita efectuar el seguimiento de las causas, así como lo poseen para las actuaciones administrativas con el sistema IURIX

Observación 2 Sobre normativa interna:

147. No poseen instrucciones por escrito o normativa interna específica respecto a los procedimientos a seguir cuando debe formarse una actuación judicial. Si poseen normas en términos generales para actuaciones administrativas.

Observación 3. Recursos Humanos

148. La Dirección General Legal y Técnica no posee recursos humanos suficientes para cumplir en forma eficaz y eficiente el control de la totalidad de los juicios, ello como consecuencia de la diversidad de acciones definidas y concentradas en dicha Dirección General que sólo cuenta con 3 letrados más la Directora General.

VI. Recomendaciones.

149. **Recomendación nº 1 Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios.**
150. Evaluar la implementación de un registro con criterios y componentes unificados sobre los juicios que tramitan en las distintas áreas de la Defensoría del Pueblo, que estén red, para que tanto el área Auditada la Dirección General Legal y Técnica y la Defensora Del Pueblo tengan información oportuna, integra y confiable sobre los juicios, además de poder efectuar su seguimiento.
151. **Recomendación nº 2 Sobre normativa interna:**

152. Se recomienda la implementación de Manuales de Procedimiento o instructivos internos, específicamente para las actuaciones administrativas y judiciales.
153. **Recomendación nº 3 Recursos Humanos.**
154. Se recomienda dotar a la Dirección General Legal y Técnica de personal que específicamente efectúe el control de la carga de los juicios y su actualización por parte de los letrados de las distintas áreas de la Defensoría del Pueblo y capacitar a personal para dicha tarea.

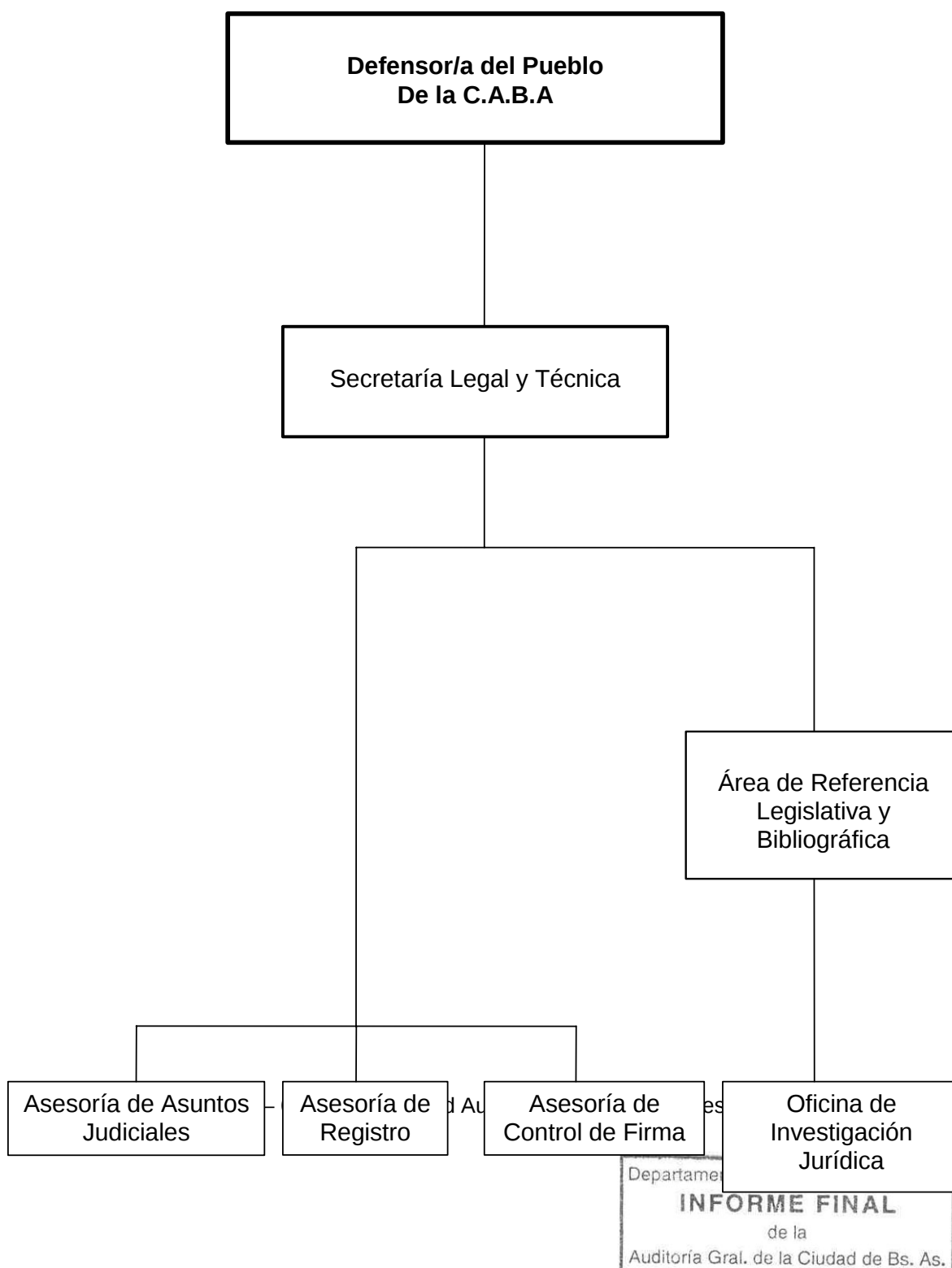
VII. Conclusión.

De acuerdo a las tareas de campo realizadas podemos concluir que la gestión de los juicios por parte de los letrados responsables es eficiente y eficaz asimismo se destaca la labor de la Defensoría del Pueblo en solucionar los reclamos administrativos previos a una contienda judicial, prueba de ello es la cantidad de juicios que fueron informados como activos.

La Dirección General Legal y Técnica podrá mejorar en la eficiencia y eficacia en cuanto al control y seguimiento de los juicios una vez que se implemente el registro de todos los juicios en forma unificada para obtener información confiable, oportuna e integra sobre el estado de los mismos.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANEXO I. ORGANIGRAMA (DISP. 150/08)



ANEXO II DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL, COMPETENCIAS Y ACCIONES DEL ÁREA AUDITADA ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS (AMBIENTE DE CONTROL).

En el inciso n) del artículo 13º de la Ley Nro 3, hace operativo el mandato constitucional, al facultar a la Defensora a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto. En igual sentido el inciso ñ) de igual precepto al brindarle al Defensor del Pueblo la potestad de determinar la estructura orgánica-funcional, la dotación del personal permanente y transitorio, el nivel de sus remuneraciones y el régimen de concurso público abierto por el cual se selecciona al personal permanente.

En virtud de tal facultad con fecha 30 de junio de 2008, dicta la Disposición Nro 150 por el cual se realizó una reestructuración integral de la Secretaría Legal y Técnica con nivel de Dirección General y dependencia directa de la Defensora del Pueblo. Se asignan las siguientes unidades bajo su órbita: Asesorías de Registro, de Control de Firma y de Asuntos Judiciales. De acuerdo al objeto de esta auditoría sólo nos referiremos a las acciones y responsabilidades de dicha unidad.

Cabe destacar también que dentro del proceso de reestructuración, también se creó el área de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos como unidad fuera de nivel, con dependencia directa de la Defensora del Pueblo. Funcionan bajo su órbita el Centro de Mediación Comunitaria y el Centro de Conciliación y Arbitraje

Responsabilidad primaria de la Dirección General Legal y Técnica

- Controlar y prestar conformidad sobre los atributos de calidad jurídica, contenido y alcances de las recomendaciones, disposiciones, resoluciones, convenios, dictámenes, presentaciones jurídicas, proyectos legislativos, etc. Girados a la firma del/de la Defensor/a del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o que éste/a solicite expresamente.
- Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de los proyectos y anteproyectos que se presenten al/a la Defensor/a del Pueblo.
- Supervisar los convenios y contratos en los que la Defensoría sea parte, articulando a requerimiento del/de la Defensor/a del Pueblo, con los organismos competentes la confección de los mismos y asesorar respecto de sus alcances.

- Dirigir los estudios e investigaciones jurídicas que se soliciten o programen para prestar asesoramiento, elaborando incluso propuestas de perfeccionamiento legislativo.
- Garantizar al resto del Organismo, el acceso a la información legislativa y documental necesarios para el cumplimiento de la función institucional; y supervisar la elaboración de las bases de datos documentales.

Acciones:

1. Supervisar los proyectos normativos y actos preparatorios que el/la Defensor/a del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indique.
2. Brindar apoyo técnico – legal, en todos aquellos supuestos requeridos por las áreas competentes, mediante dictámenes jurídicos y/o administrativos.
3. Coordinar la implementación de programas y proyectos especiales de índole jurídica que le encomiende el/la Defensor/a del Pueblo, junto con las áreas u oficinas involucradas.
4. Coordinar la recepción institucional de cédulas, oficios judiciales y requerimientos de los poderes del Estado, el seguimiento y respuesta a los juzgados y/o reparticiones solicitantes, dando intervención para el caso que lo requiera, a las áreas competentes en razón de la materia.
5. Promover acciones judiciales en representación del Organismo, cuando el/la Defensor/a del Pueblo lo requiera, como así también coordinar el seguimiento o supervisar los expedientes judiciales donde la Institución fuera parte interesada.
6. Supervisar el registro de convenios y dictámenes del Organismo.
7. Representar al/a la Defensor/a del Pueblo, cuando este/a lo indique, en eventos jurídicos externos y/o mesas de dialogo y/o en la coordinación de asuntos jurídicos provenientes de estructuras afines.
8. Formular iniciativas normativas tendientes a mejorar la calidad de vida del los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por si misma o en coordinación con las áreas temáticas pertinentes.
9. Supervisar el procesamiento de la legislación en las bases de datos de la Institución a fin de facilitar el acceso a la información referenciada a través del servicio de atención de consultas internas y externas.
10. Supervisar el análisis documental y la recuperación de datos en bases de consulta para su posterior asesoramiento.
11. Supervisar los estudios e investigaciones jurídicas que se soliciten o programen.

Recursos humanos: con los que cuenta la Defensoría y la Dirección General legal y Técnica para las acciones referidas a las presentaciones judiciales y la supervisión:

Resulta necesario hacer una distinción entre los letrados que dependen de la Secretaría y los que dependen de las distintas áreas:

Secretaría Legal y Técnica:

- 1.-A cargo de la Dra. Susana Lilián Ayala Ferraro Directora General con situación de revista planta permanente. Apoderada.
- 2.- Eduardo Guarda letrado Planta permanente.
- 3.-Duilio Ferlat letrado. Planta permanente.
- 4.- Gustavo Ferreira. Planta permanente.

Área Control comunal y Gestión Urbana:

- 5.- Eduardo Fachal Jefe de área. Apoderado. Planta Permanente.
- 6.-Ricardo Dios. Jefe de Oficina. Planta Permanente.

Área de Derechos de Consumidores Usuarios y Administrados:

- 7.- Norberto Darcy. Jefe de Área. Planta permanente.

Comisión Permanente sobre Vigencia del Derecho Supranacional

- 8.- Mario Ganora. Jefe de área. Planta permanente. Apoderado.

Área de Derechos Sociales.

- 9.- Silvina Pennella. Jefa de área. Planta Permanente.

Área Derechos de Tercera Edad

- 10.- Eugenio Semino. Jefe de área. Planta permanente.

Los letrados tienen los derechos y obligaciones estipulados en la Resolución N° 131/00 y se encuentran sometidos al régimen disciplinario de la Disposición N° 75/04.

En la Secretaría legal y Técnica no cuentan con pasantes. El personal administrativo afectado a la Secretaría legal y Técnica se compone de dos personas que realizan tareas administrativas, una con situación de revista Planta permanente y otra con contrato.

Cursos de capacitación: Todo el personal que ingresa a la Defensoría sea cual fuere la formación y posterior labor a desempeñar recibe capacitación básica sobre las misiones y funciones de la Institución. Una vez ingresado se pone a disposición de dicho personal cursos de capacitación continua que la Defensoría alienta a que el mismo realice.

Recursos Informáticos: La Secretaría cuenta con 4 PC y dos impresoras. Se cuenta con correo electrónico y acceso a Internet. Tienen acceso a la base de datos de la Ley S.A., con suscripción anual y un sistema de gestión de expedientes judiciales que no está en red ni unificado. Se cuenta con el sistema IURIX para seguimiento de actuaciones administrativas y sistema SIGEA para seguimiento de las actuaciones contables.

ANEXO III NORMATIVA VIGENTE APLICADA AL OBJETO Y OBJETIVO DE AUDITORIA.

Constitución

Art. N° 137	Facultades de la Defensoría del Pueblo
-------------	--

Leyes

N° 3/98	Determina la creación de la Defensoría del Pueblo, las obligaciones, deberes, misiones, facultades.
N° 149/98	Modifica artículo 19 de la Ley n° 3 sobre las áreas de especialización de adjuntas de la Defensoría.
N° 514/00	Modifica art. 16 y 18 de la Ley n° 3 sobre designación y conclusión en las funciones de los funcionarios de las áreas adjuntas.
N° 707/01	Modifica el inciso h) del art. 13 de la Ley n° 3 quedando de la siguiente forma: h) promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, inclusive el Federal. Tiene legitimación para interponer la acción prevista por el Art. 113, Inc. 2), de la Constitución de la Ciudad y sus normas reglamentarias, contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, anteriores o posteriores a la sanción de la Constitución de la Ciudad, para determinar si son contrarias a la misma o a la Constitución Nacional. (Vetada en forma total por Poder ejecutivo mediante Decreto 20/GCBA/02)
N° 1.177/03	Modifica el artículo 13 y 20 de la Ley N° 3
N° 1.538/04	Modifica el art. 15 de la Ley N° 3 El Defensor o Defensora es asistido por (5) adjuntas o adjuntos que lo sustituyen provisoriamente, (4) de ellos en forma rotativa en el orden que establezca el reglamento interno, en caso de ausencia o

	inhabilidad temporal o permanente (1) como defensor adjunto con la facultad exclusiva en materia bancaria y financiera, mutuales y cooperativas. Las adjuntas y adjuntos no pueden ser todos del mismo sexo.
Nº 2.090/06	Modifica la Ley Nº 3 sustituye el texto del inciso d) del art. 19, se incorpora un párrafo al final del artículo y se incorpora el inciso f.
Nº 70/98	Art. 3º - Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.
Nº 189	Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.
Nº 402/00	Ley de procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Nº 1.540/05	Ley de Control de la Contaminación Acústica de la C.A.B.A

Decretos

Nº 1000/99	Reglamentación de la Ley Nº 70
Nº 36/99	Promulga la Ley Nº 140
Nº 1877/00	Promulga la ley Nº 514
Nº956/00	Promulga la Ley Nº 402
Nº 2.470/03	Promulga la Ley Nº 1.777
Nº 23/05	Promulga la Ley Nº 1.538
Nº 1.737/06	Promulga la ley Nº 2.090

Resoluciones

Res. 131/00	Resuelve aprobar el Estatuto para el Personal de la Defensoría del Pueblo
-------------	---

Disposiciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Nº 150/08	Creación de la Secretaria Legal y Técnica.
Nº 77/01	Respecto de las formas de llevar las actuaciones internas relacionadas a los juicios.
Nº 80/05	Respecto de las formas de llevar las actuaciones internas relacionadas a los juicios.
Nº 81/07	Respecto de las formas de llevar las actuaciones internas relacionadas a los juicios.
Nº 224/08	Modificación, reglamento interno.

ANEXO IV EVALUACIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el **riesgo se define** como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la amenaza de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse en:

- ✓ **Riesgo inherente:** Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
- ✓ **Riesgo de Detección:** Propio de las actividades que realiza el auditor.

La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

- ✓ **Riesgo de Control Interno:** Propio del sistema de control interno de la entidad.

Se procedió a identificar los siguientes riesgos: se establece el tipo de atención que hay que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos a aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como Mega candidato: Defensoría del Pueblo.

Candidato: Dirección General Legal y Técnica, identificación de sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de riesgo.

La medición de los riesgos se realiza de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes¹⁵:

¹⁵ La selección de estas características, y no de otras, es una decisión absolutamente subjetiva del auditor, de acuerdo a su conocimiento de la organización auditada, por lo cual estas características están explicitadas sólo a modo de ejemplo.

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno)
2. Actividades de control. (cubre riesgo de control interno)
3. Supervisión y monitoreo. (cubre riesgo de control interno)
4. Información y comunicación (cubre riesgo de control)
5. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente).
6. Interés de la Gestión.
7. Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1. **Ambiente de control:** Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales. Por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; si los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia y trayectoria laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables; cantidad de RRHH con que se cuenta en la Dirección Legal y Técnica para efectuar las tareas de control de estados procesales de los letrados, si el personal posee capacitación acorde a sus tareas.

2. **Actividades de control.** Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propia de la organización auditada (Defensoría del Pueblo).

3. **Supervisión y monitoreo:** Por parte de la Dirección auditada, respecto al seguimiento que efectúa respecto a la cartera de juicios que debe poseer en una base de datos en los cuales se detecten diferencias entre lo informado por los letrados y lo que efectivamente detecte la Directora del área auditada, si se realizan comunicaciones o intimaciones a los letrados a fin de que los corrijan o mantengan actualizados.

4. **Información y comunicación:** Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de los juicios,

y entre los letrados de la distintas áreas que tramitan juicios en la Defensoría y la Dirección General legal y Técnica.

5. **Susceptibilidad:** Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos entendidos estos como los juicios en tramite y aquellos que se hayan concluido. Como ejemplos se pueden mencionar: la probabilidad de una ocurrencia de caducidades, prescripciones, intervenciones que sean un dispendio jurisdiccional, los errores de criterio que permiten la asignación de los juicios. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.

6. **Interés de la gestión:** Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

7. **Cambios:** Este criterio refleja los cambios institucionales y de organización que impliquen modificaciones en la toma de decisiones de las autoridades máximas del organismo. Durante el período auditado, específicamente hubo cambios a nivel organizacional: la Dirección General auditada fue creada por Disposición 150/08 el 30/06/08. A mediados del mes de febrero del 2009 fue renovada en su cargo institucional, la actual Defensora del Pueblo Dra. Alicia Pierini

Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos -siendo 7 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante-, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

1- bajo control

2- Medio.

3- alto control

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control en base a esa información.

CANDIDATO: Dirección General Legal y Técnica

Aspectos generales que se tuvieron en cuenta sobre el conocimiento previo del organismo y su actividad.

Una de las situaciones críticas es la confiabilidad, integridad, oportunidad y exactitud de la actualización de los datos de los juicios, específicamente los estados procesales en particular efectuado por los letrados, para ello se requiere la implementación de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, a través del uso de la tecnología, a fin de facilitar la interrelación entre todas las áreas que intervienen en los procesos judiciales, y la Dirección General Legal y Técnica.

Las acciones definidas para la Dirección General auditada son:

1. Supervisar los proyectos normativos y actos preparatorios que el/la Defensor/a del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indique.
2. Brindar apoyo técnico – legal, en todos aquellos supuestos requeridos por las áreas competentes, mediante dictámenes jurídicos y/o administrativos.
3. Coordinar la implementación de programas y proyectos especiales de índole jurídica que le encomiende el/la Defensor/a del Pueblo, junto con las áreas u oficinas involucradas.
4. Coordinar la recepción institucional de cedulas, oficios judiciales y requerimientos de los poderes del Estado, el seguimiento y respuesta a los juzgados y/o reparticiones solicitantes, dando intervención para el caso que lo requiera, a las áreas competentes en razón de la materia.
5. Promover acciones judiciales en representación del Organismo, cuando el/la Defensor/a del Pueblo lo requiera, como así también coordinar el seguimiento o supervisar los expedientes judiciales donde la Institución fuera parte interesada.
6. Supervisar el registro de convenios y dictámenes del Organismo.
7. Representar al/la Defensor/a del Pueblo, cuando este/a lo indique, en eventos jurídicos externos y/o mesas de dialogo y/o en la coordinación de asuntos jurídicos provenientes de estructuras afines.
8. Formular iniciativas normativas tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por si misma o en coordinación con las áreas temáticas pertinentes.

9. Supervisar el procesamiento de la legislación en las bases de datos de la Institución a fin de facilitar el acceso a la información referenciada a través del servicio de atención de consultas internas y externas.
10. Supervisar el análisis documental y la recuperación de datos en bases de consulta para su posterior asesoramiento.
11. Supervisar los estudios e investigaciones jurídicas que se soliciten o programen.

Matriz de riesgos

Importancia	Criterio	Factor de riesgo	
7	Cambios	3	21
6	Interés gestión	3	18
5	susceptibilidad	3	15
4	Información y comunicación	3	12
3	Supervisión y monitoreo	3	9
2	Actividades de control	3	6
1	Ambiente de control	1	1

82/28

Coeficiente de riesgo de control 2,92 alto

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANEXO V JUICIOS EXAMINADOS

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Listado anterior de la Def. del Pueblo	Expediente Judicial	Fecha de Inicio	Nombre de los autos	Nº de actuación interna o administrativa	Nombre y apellido del letrado a cargo de los mismos	Objeto de juicio	Fuero, Juzgado y Secretaría	Carácter de la presentación	Monto reclamado
1	Si	33571/2008	24/07/2008	*PIMENTEL, Arturo Luis Mario y otro c/ ANSES s/ reajustes varios.	Actuaciones N: 7844/07 y 299/08. Expte Adm de ANSES: 20-04452450-4	Dr. Eugenio Semino.	Reajustes Varios	Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Seguridad Social Nº 4, Sec Nº 1.	Actora	Sin Monto.
2	Si	16826/2000	19/10/2005	*Defensoria del Pueblo de la CABA c/ GCBA y otros s/ Amparo"	Actuaciones Nº 3289/04 - Resolución Nº 1436/05.	Dr. Eduardo Fachal. Apoderado Dr. Norberto Darcy.	Amparo colectivo ambiental para erradicar la cámara transformadora de energía eléctrica de EDESUR ubicada en el patio de la Escuela Nº 11 de GCBA.	Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA Nº 11, Secretaría Nº 21; Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario - Sala I.	Actora	Sin Monto.
3	Si	5348/2000	26/06/2002	*Alicia Oliveira - Defensora del Pueblo de la CABA y OBSBA s/ Acción meramente declarativa"		Dr. Mario Ganora, apoderado; Dr. Norberto Darcy, patrocinante.	Obligación exigible a la OBSBA de cubrir las prestaciones asistenciales mínimas a las personas con necesidades especiales conforme Ley 24.901.	Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA Nº 12, Secretaría Nº 23.	Actora	Sin monto.
4	Si	15558/2000	02/05/2005	*Acuña María Soledad c/ GCBA s/ Amparo".	No posee	Apoderado: Dr. Eduardo Fachal y Letrado Patrocinante: Dr. Norberto Darcy	Denuncia por deficientes condiciones edilicias y de alojamiento en el Hospital Moyano.	Juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la CABA Nº 12, Secretaría Nº 24; Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario - Sala I.	Tercero interesado.	Sin Monto.
5	No informado en primer listado	2036/2007	11/09/2008	*JOCKEY CLUB c/ Inspección General de Justicia s/ Recurso Contencioso Administrativo"	7645/03	Dr. Norberto Darcy y Gustavo Ferreyra.	Expulsión arbitraria de un socio y conductas discriminatorias por razones de genero en el Jockey Club.	Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJN Nº 92/08 Letra J.	Amigo del Tribunal (amicus curiae).	Sin Monto.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

6	Si	20073/2000	03/04/2006	"Bovisio, Joaquín Angel c/ Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y otros s/ cobro de pesos"	No posee	Dra. Susana Ayala y Dr. Duilio Ferlat	Ex auditor de la DPCBA frente a la Obra social Ospoco, reclamó 4 meses impagos en año 2000. El expediente se inició en fuero laboral, pero la Cámara de Apelaciones resolvió en todo de acuerdo a lo planteado por esta defensoría desde la excepción previa a contestar demanda, que el fuero era incompetente para tratar el tema, resolviendo dirigir la demanda al Fuero que corresponda. La actora solicitó remisión al Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA. Se obtuvo fallo desfavorable en ambas instancias. Aprobada la liquidación se realizó el pago.	Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaría Nº 9.	Demandada.	\$ 15.000 (condema mas honorarios regulados.)
7	No informado en primer listado	1772/2000	02/05/2001	"DPCBA c/ GCBA y otros s/ Otras demandas contra la autoridad administrativa"	No posee	Dra. Susana Ayala y Dr. Duilio Ferlat	Casa perteneciente a uno de los fundadores del barrio de Flores, José Millán. Ante posible venta y demolición, se solicitó medida cautelar de no innovar para protegerla. Estaba en proceso de ser incluida como patrimonio histórico de la Ciudad. Con cautelar vigente, el GCBA concedió autorización para demoler y la empresa constructora CIADA SA demolió. Se solicitó reparación por el perjuicio. En 1º instancia el Juzgado Nº2 CAYT falló contra las demandadas a resarcir económicamente. El fallo apelado fue confirmado por la Sala II, disminuyendo el monto del resarcimiento. Las demandadas plantearon recursos de inconstitucionalidad. La constructora notificó el recurso que fue contestado. El GCBA no notificó, por lo que se planteó la caducidad solicitando se declare desierto el recurso.	Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario - Sala II.	Actora.	\$ 1.000.000
8	No informado en primer listado	25159/2000	25/04/2007	"Faile Moure Pablo c/ Estado Nacional y otros s/ Amparo (art. 14 CCABA)"	No posee	Dra. Susana Ayala y Dr. Duilio Ferlat	Legislador de la Ciudad plantea acción de amparo por la instalación de un helipuerto en instalaciones aledañas a un sector protegido como lo es la Reserva Ecológica (Ordenanza Nº 43.609/89), presumiblemente lesivas. La legislación local en materia de protección ambiental (Ley 123 CABA) requiere para su habilitación la presentación del respectivo estudio de impacto ambiental, entre otros requisitos como señala el actor en su escrito.	Juzgado Nacional Contencioso Administrativo y Tributario CABA, Juzgado de primera instancia Nº 2, Secretaría Nº 4.	Tercero interesado.	Sin Monto.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

9	No informado en primer listado	24314/2000	22/02/2007	"Soteras, Gabriel Adrián c/ GCBA s/ Amparo (art. 14 CCABA)"	Actuación N° 3301/07	Dra. Susana Ayala y Dr. Duilio Ferlat	La acción de amparo, deducida por un habitante de la Ciudad de Buenos Aires, tiene por objeto principal la declaración de inconstitucionalidad, invalidez e inaplicabilidad de los decretos 1892/GCABA/2006 y 189/GCABA/2007 dictados por el Sr. Jefe de gobierno y la Resolución 507/GCABA/MMAGC/2006 dictada por el Sr. Ministro de Medio Ambiente de la Administración de la Ciudad, por cuanto, a su entender, lesionan, restringen, alteran y amenazan con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta y en forma actual e inminente el derecho y garantía inalienable de dicho vecino y de todos los vecinos de la CABA al ambiente sano, así como su preservación y defensa. Luego de fundamentar en derecho su legitimación activa, señala en el punto III b del escrito de inicio una serie de "irregularidades" en el proceso licitatorio relacionado con la "contenerización" del servicio público de recolección de residuos.	Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario CABA N° 5, Secretaría N° 10.	Tercero interesado.
10	Si	29763/2000	06/06/2008	"Moreno, Iris Alicia c/ GCBA y otros s/ Amparo"	Actuación N° 3192/06	Dra. Susana Ayala y Dr. Duilio Ferlat	La actora promueve acción de amparo contra el GCBA, por la inacción en el cumplimiento de las normas de seguridad de los empleados del Hospital Carlos B. Udaondo, como asimismo de los pacientes que se atienden en el mismo, atento al riesgo a la salud que representa la existencia de amianto o asbesto en las instalaciones del Hospital. La DPCBA interviene específicamente en el proceso como tercero interesado en la investigación de la denuncia presentada por la actora relacionada con la existencia de amianto o asbesto en las instalaciones del Hospital Udaondo, por la peligrosidad y el grave riesgo a la salud.	Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario CABA N° 10, Secretaría N° 19.	Tercero interesado.
11	No informado en primer listado	63480/1996		"Teijeiro Alejandro Norberto s/ Enriquecimiento ilícito"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Enriquecimiento ilícito. Investigación penal.	Juzgado Criminal de Instrucción N° 10, Secretaría N° 130.	Querellante
12	No informado en primer listado	1801		"Althabe, Roberto Raúl s/ enriquecimiento ilícito"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Enriquecimiento ilícito.	Tribunal Oral en lo Criminal N° 19.	Querellante
13	No informado en primer listado	2878		"Simonelli, Alberto s/ enriquecimiento ilícito"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Enriquecimiento ilícito.	Tribunal Oral en lo Criminal N° 19.	Querellante
14	No informado en primer listado	26816/96		"Grosso, Carlos Alfredo s/ prescripción, defraudación"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Prescripción. Defraudación	Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, Secretaría N° 143.	Querellante
15	No informado en primer listado	21666/96		"Incidente de prescripción de Grosso Carlos"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Incidente de prescripción	Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, Secretaría N° 143.	Querellante

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

16	No informado en primer listado	13949/2008	22/05/2008	"N.N s/ Falsificación de documentos públicos"	Actuación N° 2239/08	Dr. Eduardo Guarna	Investigación delito de falsificación de documentos.	Fiscalía de Instrucción N° 21.	Denunciante.	Sin Monto.
17	No informado en primer listado	22208/2008		"Panificadora Todo Gusto S.A s/ falsificación de documento público"	Actuación N° 2239/08	Dr. Eduardo Guarna	Investigación delito de falsificación de documentos.	Juzgado de Instrucción N° 20.	Denunciante.	Sin Monto.
18	Si	12975/05	11/10/2006	"Asesoría Tutelar en lo C A y T c/GCBA s/ otros procesos incidentales"	Actuaciones N° 5935/05 5937/05 5296/06 539/08	Dra. Silvina Penella	Proceso incidental iniciado por la Asesoría Tutelar en virtud de la contaminación del ex depósito de autos perteneciente a la Policía Federal, hoy parte de la villa 20, a efectos de que se lleve a cabo un estudio de suelo y el desalojo de los automóviles del predio.	Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 3.	Tercero interesado	Sin Monto.
19	Si	25906/0	06/07/2007	"Asociación Argentina de Expuestos al Amianto ASAREA c/GCBA s/Amparo"	Actuación N° 3487/7	Dra. Silvina Penella	Amparo interpuesto contra el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires para que cese la contaminación ambiental producida por el material de construcción de 600 viviendas construidas en el barrio Arturo Illia	Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Secretaría N° 6.	Tercero interesado.	Sin Monto.
20	Si	26034/0	20/07/2007	"Medina Benitez Rosalva c/GCBA y otros s/Amparo"	Actuaciones N° 093/06, 3738/06, 6325/06, 1729/07, 2512/07, 2638/07 3752/07, 3754/07, 3755/07, 3757/07, 3759/07, 3760/07, 3762/07, 3763/07, 3883/07, 4093/07, 4094/07, 4095/07, 4096/07, 4097/07, 4100/07, 4101/07, 4102/07 4104/07, 4118/7, 4206/07, 4296/07, 4322/07, 4324/07, 4345/07, 4473/07, 4497/07 4531/07	Dra. Silvina Penella	Amparo interpuesto contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de que asegure a los vecinos de la ex Villa "El Cartón" viviendas definitivas. Hasta tanto eso ocurra, se solicitaron medidas cautelares y precautelares para asegurar condiciones dignas de vivienda en el Núcleo Habitacional Transitorio	Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 3.	Parte actora	Sin Monto.
21	Si	4437/0	21/02/2002	"Agüero Aurelio Eduvigio y otros c/ GCBA s/ amparo"	Actuación N° 7591/01	Dra. Silvina Penella	Amparo iniciado por vecinos de la ex Villa "La Dulce" contra la Comisión Municipal de la Vivienda a fin de que se condene al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a cumplir el acta acuerdo celebrada entre los dos primeros en noviembre de 2001, por la que la ex Comisión Municipal de la Vivienda se comprometió a la construcción de viviendas definitivas y la entrega de subsidios habitacionales para los vecinos.	Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Secretaría N° 9.	Tercero interesado.	Sin Monto.
22	No informado en primer listado	2239		Carnevale Salvador ...				Tribunal Oral en lo Criminal N° 19		
23	No informado en primer listado	1568		Lofreda y otros s/ asociación ilícita.				Tribunal Oral en lo Criminal N° 19		
24	No informado en primer listado	17342/2000	04/08/2005	"Defensoría del Pueblo de la CABA y Otros c/ GCBA s/ Amparo"	Actuación N°: 1059/05	Dr. Eduardo Fachal y dr. Ricardo dios	Se evite la cesantía del empleado del GCBA Emiliano Gorno. Se declare la inconstitucionalidad del artículo 48, inciso f de la Ley 471.	Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA. Juzgado N° 12, Secretaría N° 23.	Actora junto a Emiliano Gorno.	Sin Monto.
25	Si	24338/2000	26/02/2007	"Gorno, Emiliano Gastón c/ GCBA s/ Impugnación Actos Administrativos	Actuación N°: 1059/05	Dr. Eduardo fachal	Recurso de revisión de Cesantía. Se deje sin efecto la cesantía del GCBA de Emiliano Gorno.	Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA. Camara de 2° Instancia - Sala I.	Actora junto a Emiliano Gorno.	Sin Monto.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

26	Si	15909/2000	23/03/2006 (En esa fecha se presenta la Defensoría del Pueblo en el expediente)	"Iglesias, José Antonio y otros c/ GCBA s/ Amparo"	No posee	Dr. Eduardo Fachal	Se solicita investigación de las irregularidades relativas al estado edilicio de distintas escuelas de la Ciudad.	Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Juzgado N° 11, Secretaría N° 21.	Se presenta en el expediente debido a la contestación de un traslado que el Juzgado le efectuó.	Sin Monto.
27	Si	14956	14/01/05 (En esa fecha se presenta la Defensoría del Pueblo)	"Baltroc, Beatriz Margarita y otros c/ GCBA s/ Amparo".	No posee	Dr. Eduardo Fachal	Se solicita se controle el cumplimiento de las medidas de seguridad en los locales bailables.	Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Juzgado N° 10, Secretaría N° 20.	Se presenta en el expediente debido a la contestación de un traslado que el Juzgado le efectuó.	Sin Monto.
28	Si	16846	05/08/2005	"Leonardi, Patricia c/ GCBA s/ Amparo"	No posee	Dr. Eduardo Fachal	Se solicita investigación de las irregularidades relativas al estado edilicio del colegio "Mariano Acosta".	Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Juzgado N° 11, Secretaría N° 21.	Se presenta en el expediente debido a la contestación de un traslado que el Juzgado le efectuó.	Sin Monto.
29	Si	81/08	11/01/2008	"Defensoría del Pueblo de la Ciudad c/ OSBA s/ Amparo"	Actuaciones DPCABA N° 7904/07, 8052/07, 8065/07, 8252/07, 8291/07, 8283/07, 8121/07, 89/08.	Dr. Ricardo Dios	Entrega de medicamentos por parte de OSBA a pacientes de HIV y pacientes con trasplante hepático.	Juzgado Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17.	Actora junto a cada uno de los damnificados presentados en las actuaciones mencionadas.	Sin Monto.
30	Si	2737/08	10/04/2008	"Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A c/ Obra Social Bancaria (OSBA)"	Actuación N° 352/08	Dr. Ricardo Dios	Entrega de medicamentos por parte de OSBA.	Juzgado Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 16.	Actora junto a Videla, Ma. Cristina.	Sin Monto.
31	Si	10358/07 ACUMULADA A: 15780/08	24/08/2007	"N.N s/ incendio o estrago agravado "ACUMULADA A: "Valdez, Victor s/ coacción"	Actuación N° 93/06	Dr. Ricardo Dios	Solicitar información sobre la causa.	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Juzgado Criminal de Instrucción N° 4, Secretaría N° 113.	Tercero interesado.	Sin Monto.
32	Si	57269/07	28/11/2007	"Héctor Valle s/ homicidio"	Actuación N° 7379/07	Dr. Ricardo Dios	Solicitar información sobre la causa.	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Juzgado Criminal de Instrucción N° 29, Secretaría N° 152.	Tercero interesado.	Sin Monto.
33	No informado en primer listado	9002/08	26/02/2008	"Fernández, Julio, Seccional 33 s/ Privación Ilegítima de la Libertad"	Actuación N° 1228/08	Dr. Ricardo Dios	Se investigue el accionar policial.	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Juzgado Criminal de Instrucción N° 49, Secretaría N° 169.	Denunciante.	Sin Monto.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

34	Si	2854/06	14/02/2006	"Sánchez, Tomasa Orfila s/ Falsificación de Instrumento Público"	Actuación N° 700/06	Dr. Ricardo Dios	Se investiguen las irregularidades en la inscripción de un inmueble	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Juzgado Criminal de Instrucción N° 48, Secretaría N° 145.	Denunciante.	Sin Monto.
35	Si	2825/08	13/02/2008	"Sueiro, Nicolás Cesar s/ Atentado y resistencia a la autoridad"	Actuación N° 874/08	Dr. Ricardo Dios	Se investigue el accionar policial.	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Juzgado Criminal y Correccional de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119.	Terceros interesados	Sin Monto.
36	No informado en primer listado	57690/08	22/12/2008	"N.N. S/ Delito de acción pública"	No posee	Dr. Ricardo Dios	Investigación sobre secuestros virtuales.	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Juzgado Criminal de Instrucción N° 21, Secretaría N° 165.	Denunciante.	Sin Monto.
37	No informado en primer listado	52881/08	25/11/2008	"Imputado Seccional 3° Personal Vejaciones. Damnificado o denunciante: Procuración General de la Nación"	Actuación N° 6668/08	Dr. Ricardo Dios	Investigación de la represión Policial en el IVC a Organizaciones Sociales.	Juzgado Criminal de Instrucción N° 27, Secretaría N° 124.	Denunciante.	Sin Monto.
38	No informado en primer listado	16984/06	18/12/2008	"Hospital Ramos Mejía s/ Inf. art 204 Quater del C.P"	No posee	Dr. Ricardo Dios	Investigación sobre robo de medicamentos en el Hospital Ramos Mejía.	Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7.	Terceros interesados	Sin Monto.
39	No informado en primer listado	14846/08	4/01/2008	"Comisaría N° 52 s/ Delito de Acción Pública"	Actuación N° 3472/08	Dr. Ricardo Dios	Investigación sobre inseguridad en el Barrio Gral. Savio. Villa Lugano.	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 15.	Denunciante.	Sin Monto.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

40	No informado en primer listado	43415/08	07/10/2008	"N.N sobre apremios ilegales a detenidos. Damnificados Martínez Jorge David Daniel"	No posee	Dr. Ricardo Dios	Investigación sobre apremios ilegales en la Comisaría Nº 36	Juzgado Criminal de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 124 (Fiscalía de Instrucción Nº 40)	Denunciante.	Sin Monto.
41	No informado en primer listado	5830/08	08/07/2008	"N.A.L c/ O.S.P.S.I.P. (Obra Social del Personal de Seguridad Privada e Investigaciones Privadas)"	Actuación Nº 5907/05	Dr. Ricardo Dios	Solicita la entrega de la prótesis que necesita su hijo a la Obra Social de Personal de Seguridad, como así también se le otorgue la fecha para la operación quirúrgica a la que debe someterse en el Hospital Garrahan.	Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17.	Actora, junto a Zulema González en representación del menor N.A.L.	Sin Monto.
42	Si	11685/05	11/12/2008	"Baroni, Ricardo Daniel Lucero s/ defraudación c/ la Adm. Pública"	Actuación Nº 4939/08	Dr. Ricardo Dios	Regularizar la situación del Parque Lezama y zonas aledañas, debido a la inseguridad, proliferación de delitos y falta de higiene.	Juzgado Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116.	Tercero interesado	Sin Monto.
43	No informado en primer listado	15803/05	25/10/2005	"Salazar Nina y otros s/ Reducción a la servidumbre"	Actuación Nº 5601/05	Dr. Mario Ganora y Dr. Ricardo Dios	Investigación penal sobre delitos cometidos por responsables de distintos talleres de costura clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires.	Juzgado Criminal y Correccional Nº 10	Denunciante.	Sin Monto.
44	No informado en primer listado	17441/2007	06/12/2007	"QUISPE s/ Infracción a la Ley nº 25.871"	Actuación Nº 4065/07	Dr. Mario Ganora	Infracción a la Ley Nº 25.871	Juzgado criminal y Correccional Federal Nº 11	Denunciante.	Sin Monto.
45	Si	14854/2007	09/10/2007	"Hidalgo Lujan - Yagmurs/ Infracción a la Ley Nº 12.713"	Actuación Nº 4730/2007	Dr. Mario Ganora	Investigación penal sobre delitos cometidos por responsables de distintos talleres de costura clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires.	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 11.	Denunciante.	Sin Monto.
46	Si	1646/2008	08/02/2008	"Rocha Moroco Alberto s/ Infracción Ley 25.871"	Actuación Nº 310/08	Dr. Mario Ganora	Investigación penal sobre delitos cometidos por responsables de distintos talleres de costura clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires.	Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4, secretaria Nº 7.	Denunciante.	Sin Monto.
47	No informado en primer listado	5753/2008	21/04/2008	"Apaza Gyura Abdres s/ Lesiones leves"	Actuación Nº 2040/08	Dr. Mario Ganora	Investigación penal sobre delitos cometidos por responsables de distintos talleres de costura clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires.	Juzgado criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 18.	Denunciante.	Sin Monto.
48	No informado en primer listado	2151		"Scamporrino y otros s/ enriquecimiento ilícito"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Investigación penal.	Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19	Querellante	Sin Monto.
49	No informado en primer listado	2166/96	1996	"Conte, Jorge A. S/ defraudación"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Investigación penal	Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143.	Querellante	Sin Monto.
50	No informado en primer listado	35547		"Lence, Héctor s/ sobreesimiento"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Investigación penal	Sala I Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.	Querellante	Sin Monto.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

51	No informado en primer listado	2573		"Papalardo, Héctor s/ Enriquecimiento ilícito"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Investigación penal	Tribunal Oral Y Criminal Nº 19	Querellante	Sin Monto.
52	No informado en primer listado	1416		"Girolidi, Maria Angela y otros s/ infracción Art 201 CP"	No posee	Dr. Eduardo Guarna	Investigación penal	Tribunal Oral y Criminal Federal Nº 1	Querellante	Sin Monto.

**ANEXO VI JUICIOS INFORMADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (RES-
PUESTA NOTA AGCBA N°282/09)**

1. “DPCBA c/ PEN –ME Interino de I y V- Secretaría de Comunicaciones Resol 253/01 – proceso sumarísimo (art. 321 inc.2º CPCC). (Expte nro 15.790/01

Juzgado Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Federal Nro 7 Sec. 14

Fecha de inicio 22/08/2001.

La jueza resolvió que atento a tratarse de un proceso sumarísimo, no son admisibles las excepciones de previo y especial pronunciamiento, resolviendo que se peticione lo que corresponde. Por ello, visto el tipo de proceso, se solicitó se declare la causa como de puro derecho, ordenando S.S se corra traslado del pedido a las demandadas, que se realizó. La Jueza declaró la causa de puro derecho y ordenó notificar a las partes que también fue efectuado. **Se encuentra a resolver.**

2. “Ediciones de la Urraca SA s/ Quiebra s/ incidente de devolución de garantía y compensación de mejoras” (Expte nro 41.835)

Juzgado Primera Instancia en lo Comercial Nro 26 Sec. 51.

La jueza resolvió parcialmente a favor de esta Defensoría, ordenando a la Sindicatura devolver la garantía oportunamente abonada por el alquiler de la sede. No hizo lugar en cambio a la compensación de mejoras. Por ello se apeló el decisorio, solicitando que la garantía sea reintegrada con más los intereses compensatorios y que se haga lugar a las mejoras realizadas pues de lo contrario configuraría un enriquecimiento sin causa de la fallida. **Con fecha 30 de junio el expediente se elevó a la Cámara del fuero.**

3. “Bovisio, Joaquín Ángel c/ DPCBA y otros s/Cobro de pesos”. (Expte Nro 20.073/02.

Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Adm. Y Tributario Nro 5 Sec. 9

Fecha de inicio 12/11/2002.

Ex auditor de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad frente a la Obra Social OSPOCE, reclamó 4 meses impagos en el año 2000. El expediente se inició en el fuero laboral, pero la Cámara de Apelaciones del fuero resolvió –en todo de acuerdo a lo planteado por esta Defensoría desde la excepción previa a contestar demanda- que el fuero era incompetente para tratar el tema, resolviendo dirigir la demanda al Fuero que correspondía. La actora solicitó remisión al Fuero Contencioso Ad, y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Se obtuvo fallo desfavorable en ambas instancias. Aprobada la liquidación se realizó el pago.

4. “DPCBA c/ GCBA s/ otras demandas contra la autoridad administrativa”. (Expte nro 1772)

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario –Sala II

Casa Perteneciente a uno de los fundadores del barrio de Flores, José Millán. Ante posible venta y demolición se solicitó medida cautelar de no innovar para protegerla. Estaba en proceso de ser incluida como patrimonio histórico de la Ciudad. Con medida cautelar vigente, GCBA concedió autorización para demoler y la empresa constructora CIADA SA la demolió.

Se solicitó reparación por el perjuicio. En primera instancia el Juzgado Nro 2 CAYT falló contra las demandadas a resarcir económicamente. El fallo apelado fue confirmado por la Sala II, disminuyendo el monto del resarcimiento.

Las co-demandadas plantearon recurso de inconstitucionalidad. La constructora notificó el recurso que fue contestado. El GCBA no notificó, por lo **que se planteó la caducidad solicitando se declare desierto el recurso.**

Se está confeccionando cédula para dar traslado del pedido de caducidad.

5. “Failde Moure Pablo c/ Estado nacional y otros s/ Amparo (art. 14 CCABA)” (Expte nro 25159/0).

Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro 2 Se. Nro 4

Legislador de la Ciudad plantea acción de amparo por la instalación de un helipuerto en instalaciones aledañas a un sector protegido como lo es la Reserva ecológica (Ordenanza N° 43.609/89), presumiblemente lesivas. La legislación local en materia de

protección ambiental (Ley 123 CABA) requiere para su habilitación la presentación del respectivo estudio de impacto ambiental, entre otros requisitos como señala el actor en su escrito.

La DPCBA ha aceptado intervenir como tercero interesado.

6. “Soteras Gabriel c/GCBA s/ Amparo (art. 14 CCABA). (Expte nro. 24314/0).

Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 Sec. 10.

La acción de amparo, deducida por un habitante de la Ciudad de Buenos Aires, tiene por objeto principal la declaración de inconstitucionalidad, invalidez e inaplicabilidad de los decretos 1892/ GCBA/2006 y 189/GCBA/2007 dictados por el Sr. Jefe de Gobierno y la Resolución 507/GCBA/MMAGC/2006 dictada por el Sr. Ministro de Medio Ambiente de la Administración de la Ciudad, por cuanto, a su entender, lesionan, restringen, alteran y amenazan con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta y en forma actual e inminente el derecho y garantía inalienable de dicho vecino y de todos los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ambiente sano, así como su preservación y defensa.

Luego de fundamentar en derecho su legitimación activa, señala en el punto III b del escrito de inicio una serie de “irregularidades” en el proceso licitatorio relacionado con la “contenerización” del servicio público de recolección de residuos.

Se dictó sentencia en Primera Instancia rechazando el amparo.

La DPCBA ha aceptado intervenir como tercero interesado.

7. “Moreno Iris Alicia c/ GCBA y otros s/amparo” (Expte nro 29.763/0)”

Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro 10 Sec 19.

La actora promueve acción de amparo contra el GCBA, por la inacción en el cumplimiento de las normas de seguridad de los empleados del Hospital Carlos B. Udaondo, como

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

asimismo de los pacientes que se atienden en el mismo, atento el riesgo a la salud que representa la existencia de amianto o asbesto en las instalaciones del Hospital.

La DPCBA interviene específicamente en el proceso como tercero interesado en la investigación de la denuncia presentada por la actora relacionada con la existencia de amianto o asbesto en las instalaciones del Hospital Udaondo, por la peligrosidad y el grave riesgo a la salud.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

DATOS INFORMADOS POR LAS CÁMARAS Y FUEROS NACIONALES, DE LA CIUDAD Y FEDERALES (ANEXO VII).

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	DEMANDADO	Juzgado	Fecha de Inicio	Fuero
1	46233/99	Defensoria del Pueblo	Instituto Nacional de Serv. Soc. Para Jubilados	71	02/06/1999	C. Nac. Apel. Civil
2	73586/00	Defensoria del Pueblo	Instituto Municipal de Obra Social	16	07/09/2000	C. Nac. Apel. Civil
3	80547/00	Defensoria del Pueblo	Instituto Municipal de Obra Social	13	20/09/2002	C. Nac. Apel. Civil
4	83218/00	Defensoria del Pueblo	Instituto Municipal de Obra Social	32	29/09/2000	C. Nac. Apel. Civil
5	100395/99	Defensoria del Pueblo	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	27	03/11/1999	C. Nac. Apel. Civil
6	46233/99	Defensoria del Pueblo	Instituto Nacional de Serv. Soc. Para Jubilados	71	02/06/1999	C. Nac. Apel. Civil
7	86528/99	Centro Municipal de la Mujer de Vicente Lopez	O. E. L. Records S. A	72	24/09/1999	C. Nac. Apel. Civil
8	10031/00	Defensoria del Pueblo	Secretaria de Salud de Gobierno de la Ciudad	27	29/02/2000	C. Nac. Apel. Civil
9	32987/00	Defensoria del Pueblo	Instituto Municipal de Obra Social	16	05/05/2000	C. Nac. Apel. Civil
10	44332/99	Defensoria del Pueblo	Instituto Municipal de Obra Social	32	27/05/1999	C. Nac. Apel. Civil
11	71853/00	Defensoria del Pueblo	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	15	29/08/2000	C. Nac. Apel. Civil
12	20786/04	Itti Amalia del Carmen	Cruz Angel Hugo	60	26/03/2004	C. Nac. Apel. Civil
13	97014/99	Oyalmar Solanas S.A	Defensoria del Pueblo	110	25/10/1999	C. Nac. Apel. Civil

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	DEMANDADO	Juzgado	Sal	Fecha de Inicio	Fuero
1	13761/1999	Defensoria del Pueblo	Edesur SA	15	30	25/02/1999	CNA en lo Comercial
2	42543/2003	Defensoria del Pueblo	Poder Ejecutivo Nacional	12	23	07/07/2003	CNA en lo Comercial

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	DEMANDADO	Juzgado	Sala	Fuero
1	32874/2002	Bovisio Joaquín Angel	Defensoria del Pueblo	65	3	CNA del Trabajo
2	7618/2005	Bovisio Joaquín Angel	Defensoria del Pueblo	65	3	CNA del Trabajo

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	Juzgado	Secretaría	Fecha de Inicio	Fuero
1	2114/99	Dominguez M° Cristina s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público	Juzg. Fed. N° 6	11	02/03/1999	CNA en lo Crim y Correcc
2	7352/99	NN s/ Av. Inf. Ley 23.737	Juzg. Fed. N° 1	2	23/06/1999	CNA en lo Crim y Correcc
3	13536/99	Gonzalez Elpidio s/ malversación de caudales públicos (art 260)	Juzg. Fed. N° 12	23	11/11/1999	CNA en lo Crim y Correcc
4	1294/00	Alsogaray Maria Julia s/ incumplimiento de autor. y viol. deberes de Func. Público	Juzg. Fed. N° 10	20	18/02/2000	CNA en lo Crim y Correcc
5	3663/00	NN s/ delito de acción pública	Juzg. Fed. N° 11	21	30/03/2000	CNA en lo Crim y Correcc
6	3748/00	NN s/ supresión de documento	Juzg. Fed. N° 8	15	31/03/2000	CNA en lo Crim y Correcc
7	12304/00	Villaruel Jose s/ malversación de caudales públicos	Juzg. Fed. N° 10	20	18/10/2000	CNA en lo Crim y Correcc
8	15172/00	supermercado jumbo s / falsificación de moneda	Juzg. Fed. N° 1	2	18/12/2000	CNA en lo Crim y Correcc
9	15684/00	Comercio Gum Smith s/ inf art 189 bis CP	Juzg. Fed. N° 5	10	20/12/2000	CNA en lo Crim y Correcc
10	1826/01	Banco Galicia s/ falsificación de moneda	Juzg. Fed. N° 7	14	14/02/2001	CNA en lo Crim y Correcc
11	9206/03	Banco Banex s /falsificación de moneda	Juzg. Fed. N° 4	7	03/06/2003	CNA en lo Crim y Correcc
12	19399/03	NN s/ delito de acción pública	Juzg. Fed. N° 10	20	18/12/2003	CNA en lo Crim y Correcc
13	7158/04	NN s/ falsificación de documentos públicos	Juzg. Fed. N° 9	7	14/05/2004	CNA en lo Crim y Correcc
14	1503/05	Flores Alarcon s/ infracción Ley 12.713	Juzg. Fed. N° 10	6	25/10/2005	CNA en lo Crim y Correcc
15	17332/05	NN s/ delito de acción pública	Juzg. Fed. N° 6	12	29/11/2005	CNA en lo Crim y Correcc
16	15938/06	Seccional 14 PFA s/ apremios ilegales a detenidos	Juzg. Fed. N° 1	2	18/10/2006	CNA en lo Crim y Correcc
17	638/07	Cheky S.A. y otor s/ reducción a la servidumbre	Juzg. Fed. N° 12	23	16/01/2007	CNA en lo Crim y Correcc
18	11775/07	Ochoa Carle Joaquín s/ infracción art. 12.713	Juzg. Fed. N° 6	11	07/08/2007	CNA en lo Crim y Correcc
19	14854/07	Yagmour s/ infracción Ley 25.871	Juzg. Fed. N° 6	11	09/10/2007	CNA en lo Crim y Correcc
20	17441/07	Quispe Alanoca Paulino s / infracción Ley 12.713	Juzg. Fed. N° 11	22	06/12/2007	CNA en lo Crim y Correcc
21	197/08	Pascali Claudio Antonio s/ delito acción pública	Juzg. Fed. N° 6	11	08/01/2008	CNA en lo Crim y Correcc
22	1646/08	Rocha Moroco Alberto s/ infracción Ley 12.713	Juzg. Fed. N° 4	7	08/02/2008	CNA en lo Crim y Correcc
23	4675/08	NN s/ delito de acción pública	Juzg. Fed. N° 10	19	03/04/2008	CNA en lo Crim y Correcc
24	5056/08	New Lisa s/ prostitución de menor de 18 años	Juzg. Fed. N° 11	22	09/04/2008	CNA en lo Crim y Correcc
25	5753/08	Apaza Yiura Andres s/ reducción a la servidumbre y otros	Juzg. Fed. N° 9	18	21/04/2008	CNA en lo Crim y Correcc
26	6023/08	Montaño Roberto s/ infracción Ley 12.713 y otro	Juzg. Fed. N° 1	2	24/04/2008	CNA en lo Crim y Correcc
27	14846/08	Comisaría n° 52 s/ delito de acción pública	Juzg. Fed. N° 8	15	21/10/2008	CNA en lo Crim y Correcc
28	17259/08	NN s/ reducción a la servidumbre	Juzg. Fed. N° 1	2	22/12/2008	CNA en lo Crim y Correcc

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

67

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contén, Administrativo y Federal

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	DEMANDADO	Juzgado	Sal	Fecha de Inicio	Fuero
1	34759/00	Defensoría del Pueblo	Universidad Tecnológica Nacional	6	1	07/12/2000	Cont. Adm y Fed
2	34760/00	Defensoría del Pueblo	Universidad Tecnológica Nacional	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
3	36242/00	Defensoría del Pueblo	EN - M° E I y V- Resols 1006 1007/00 - STN- Resol 1 M° Economía	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
4	36242/00	Defensoría del Pueblo	M° Economía	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
5	36242/00	Defensoría del Pueblo	M° Infraestructura	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
6	36242/00	Defensoría del Pueblo	Resolucion 1006/06	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
7	36242/00	Defensoría del Pueblo	Resolucion 1007/06	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
8	36242/00	Defensoría del Pueblo	Resolucion 17/00	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
9	36242/00	Defensoría del Pueblo	Resolucion 18/00	6		07/12/2000	Cont. Adm y Fed
10	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	EN - M° E I y V- Resols 1006 1007/00 - STN- Resol 17	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
11	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	EN - M° E I y V- Resols 1006 1007/00 - STN- Resol 17	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
12	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	M° Economía I y V	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
13	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	M° Economía I y V	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
14	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 1006/06 M° EI y V	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
15	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 1006/06 M° EI y V	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
16	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 1007/00 M° EI y V	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
17	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 1007/00 M° EI y V	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
18	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 17/00 STN	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
19	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 17/00 STN	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
20	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 18/00 STN	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
21	519/2001	Defensoría del Pueblo - Incidente	Resolucion 18/00 STN	6	5	09/02/2001	Cont. Adm y Fed
22	39697/00	Defensoría del Pueblo - RQU	EN - M° E I y V- Resols 1006 1007/00 - STN- Resol 17	6	5	26/12/2000	Cont. Adm y Fed
23	39697/00	Defensoría del Pueblo - RQU	M° Economía I y V	6	5	26/12/2000	Cont. Adm y Fed
24	39697/00	Defensoría del Pueblo - RQU	Resol 1006/00	6	5	26/12/2000	Cont. Adm y Fed
25	39697/00	Defensoría del Pueblo - RQU	Resol 1007/00	6	5	26/12/2000	Cont. Adm y Fed
26	39697/00	Defensoría del Pueblo - RQU	Resol 17/00	6	5	26/12/2000	Cont. Adm y Fed
27	39697/00	Defensoría del Pueblo - RQU	Resol 18/00	6	5	26/12/2000	Cont. Adm y Fed
28	162765/02	Defensoría del Pueblo	En - M° Economía e Infraestructura - Resol 20/0	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
29	162765/02	Defensoría del Pueblo	En - M° Economía e Infraestructura - Resol 20/0	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
30	162765/02	Defensoría del Pueblo	En - M° Economía e Infraestructura - Resol 20/0	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
31	162765/02	Defensoría del Pueblo	Resol 20/02 M° E	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
32	162765/02	Defensoría del Pueblo	Resol 20/02 M° E	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
33	162765/02	Defensoría del Pueblo	Resol 20/02 M° E	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
34	162765/02	Defensoría del Pueblo	Aumento Tarifas Servicios	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

68

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer

35	162765/02	Defensoría del Pueblo	Aumento Tarifas Servicios	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
36	162765/02	Defensoría del Pueblo	Aumento Tarifas Servicios	3	3	20/09/2002	Cont. Adm y Fed
37	29075/01	Defensoría del Pueblo	PEN - DTO 1678/01	2		20/12/2009	Cont. Adm y Fed
38	29075/01	Defensoría del Pueblo	PEN - DTO 1678/01	2		20/12/2001	Cont. Adm y Fed
39	29075/01	Defensoría del Pueblo	Dto 1678/01	2		20/12/2001	Cont. Adm y Fed
40	29075/01	Defensoría del Pueblo	Dto 1678/01	2		20/12/2001	Cont. Adm y Fed
41	29075/01	Defensoría del Pueblo	Estado de Sitio	2		20/12/2001	Cont. Adm y Fed
42	29075/01	Defensoría del Pueblo	Estado de Sitio	2		20/12/2001	Cont. Adm y Fed
43	37879/99	Defensoría del Pueblo	PEN - M° S Y AS DTO 504/98	7		08/11/1999	Cont. Adm y Fed
44	169653/02	Defensoría del Pueblo	EN - M° ECON E INFRA - RESOL 20/0	8		18/10/2002	Cont. Adm y Fed
45	169653/02	Defensoría del Pueblo	M° ECON E INFRA	8		18/10/2002	Cont. Adm y Fed
46	169653/02	Defensoría del Pueblo	Resol 20/02			18/10/2002	Cont. Adm y Fed
47	180808/02	Defensoría del Pueblo	EN - M° Economía e Infraestructura - Resol 20/02			04/12/2002	Cont. Adm y Fed
48	180808/02	Defensoría del Pueblo	Resol 20/02			04/12/2002	Cont. Adm y Fed
49	180808/02	Defensoría del Pueblo	EN - M° Economía e Infraestructura - Resol 20/02	3		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
50	30162/03	Defensoría del Pueblo	M° de Salud	10	1	23/07/2003	Cont. Adm y Fed
51	30162/03	Defensoría del Pueblo	Bandp de Drogas	10	1	23/07/2003	Cont. Adm y Fed
52	30162/03	Defensoría del Pueblo	Drogas	10	1	23/07/2003	Cont. Adm y Fed
53	16857/03	Defensoría del Pueblo	PEN - M° Economía - Ley 24240	12	5	05/05/2003	Cont. Adm y Fed
54	16857/03	Defensoría del Pueblo	Ley 24240	12	5	05/05/2003	Cont. Adm y Fed
55	16857/03	Defensoría del Pueblo	M° de Economía	12	5	05/05/2003	Cont. Adm y Fed
56	178/03	Defensoría del Pueblo	PEN - M° Economía - DTO 2437/ 02	1	3	14/01/2003	Cont. Adm y Fed
57	21073/01	Defensoría del Pueblo	PEN - M° EE Interino I Y V - SEC - COMUNICACIÓN - RES		5	15/10/2001	Cont. Adm y Fed
58	21073/01	Defensoría del Pueblo	RESOL 253/01	7	5	15/10/2001	Cont. Adm y Fed
59	21073/01	Defensoría del Pueblo	M° EE INTERINO I Y V	7	5	15/10/2001	Cont. Adm y Fed
60	21073/01	Defensoría del Pueblo	SEC - COMUNICACIÓN	7	5	15/10/2001	Cont. Adm y Fed
61	9244/03	Defensoría del Pueblo	PEN - M° Economía - DTO 2437/ 02	1	3	18/03/2003	Cont. Adm y Fed
62	9244/03	Defensoría del Pueblo	DTO 2437/02	1	3	18/03/2003	Cont. Adm y Fed
63	21/99	Defensoría del Pueblo	INSSJP	12	4	18/05/1999	Cont. Adm y Fed
64	3994/99	Defensoría del Pueblo	INSSJP	12	4	12/01/1999	Cont. Adm y Fed
65	16418/99	Defensoría del Pueblo	HOSPITAL NAVAL DR PEDRO MALLO	7	4	18/05/1999	Cont. Adm y Fed
66	16418/99	Defensoría del Pueblo	HOSPITAL NAVAL DR PEDRO MALLO	7	4	18/05/1999	Cont. Adm y Fed
67	40032/99	Defensoría del Pueblo	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN - RESOL 2926/99		5	22/11/1999	Cont. Adm y Fed
68	22998/00	Defensoría del Pueblo	PEN	2		01/01/2000	Cont. Adm y Fed
69	22998/00	Defensoría del Pueblo	PEN	2		01/01/2000	Cont. Adm y Fed
70	22998/00	Defensoría del Pueblo	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2		01/01/2000	Cont. Adm y Fed
71	22998/00	Defensoría del Pueblo	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2		01/01/2000	Cont. Adm y Fed

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

72	1989/01	Defensoría del Pueblo	AGUAS ARGENTINAS S.A	2		02/03/2001	Cont. Adm y Fed
73	1989/01	Defensoría del Pueblo	PEN - M° I Y V- SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS			02/03/2001	Cont. Adm y Fed
74	1989/01	Defensoría del Pueblo	PEN - M° I Y V- SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS			02/03/2001	Cont. Adm y Fed
75	7230/01	Defensoría del Pueblo	PEN - M° ECONOMIA - M° INFRAESTRUCTURA Y V- RESOL			25/04/2001	Cont. Adm y Fed
76	7230/01	Defensoría del Pueblo	M° ECONOMIA	10		25/04/2001	Cont. Adm y Fed
77	7230/01	Defensoría del Pueblo	M° INFRAESTRUCTURA Y V	10		25/04/2001	Cont. Adm y Fed
78	7230/01	Defensoría del Pueblo	RESOL 01/01	10		25/04/2001	Cont. Adm y Fed
79	10763/01	Defensoría del Pueblo	PODER EJECUTIVO NACIONAL - DTO 494/01	11	5	05/06/2001	Cont. Adm y Fed
80	10763/01	Defensoría del Pueblo	DTO 494/01	11	5	05/06/2001	Cont. Adm y Fed
81	14553/01	Defensoría del Pueblo	PEN - LEY 25453	4	3	07/08/2001	Cont. Adm y Fed
82	14553/01	Defensoría del Pueblo	LEY 25453	4	3	07/08/2001	Cont. Adm y Fed
83	14553/01	Defensoría del Pueblo	REDUCCION EMP	4	3	07/08/2001	Cont. Adm y Fed
84	15790/01	Defensoría del Pueblo	PEN - M E INTERINO I Y V - SEC COMUNICACIÓN 7		5	22/08/2001	Cont. Adm y Fed
85	15790/01	Defensoría del Pueblo	M° ECONOMIA E INTERINO DE INFRAESTRUCTURA		5	22/08/2001	Cont. Adm y Fed
86	15790/01	Defensoría del Pueblo	RESOL 253/01	7	5	22/08/2001	Cont. Adm y Fed
87	18738/01	Defensoría del Pueblo	M° JUSTICIA - DNM - DISP 8520/01	4		17/09/2001	Cont. Adm y Fed
88	18738/01	Defensoría del Pueblo	M° JUSTICIA - DNM - DISP 8520/01	4		17/09/2001	Cont. Adm y Fed
89	18738/01	Defensoría del Pueblo	DISP 8520/01	4		17/09/2001	Cont. Adm y Fed
90	18738/01	Defensoría del Pueblo	DISP 8520/01	4		17/09/2001	Cont. Adm y Fed
91	19847/01	Defensoría del Pueblo	M° SALUD DE LA NACION	8		03/10/2001	Cont. Adm y Fed
92	19847/01	Defensoría del Pueblo	M° SALUD DE LA NACION	8		03/10/2001	Cont. Adm y Fed
93	19847/01	Defensoría del Pueblo	M° SALUD DE LA NACION	8		03/10/2001	Cont. Adm y Fed
94	20051/01	Defensoría del Pueblo	M° SALUD DE LA NACION	12		05/10/2001	Cont. Adm y Fed
95	20051/01	Defensoría del Pueblo	M° SALUD DE LA NACION	12		05/10/2001	Cont. Adm y Fed
96	20051/01	Defensoría del Pueblo	M° SALUD DE LA NACION	12		05/10/2001	Cont. Adm y Fed
97	26943/01	Defensoría del Pueblo	PEN - DTO 1570/01	3		10/12/2001	Cont. Adm y Fed
98	26943/01	Defensoría del Pueblo	DTO 1570/01	3		10/12/2001	Cont. Adm y Fed
99	180807/02	Defensoría del Pueblo	PEN - M° ECONOMIA - DTO 2437/ 02	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
100	180807/02	Defensoría del Pueblo	PEN - M° ECONOMIA - DTO 2437/ 02	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
101	180807/02	Defensoría del Pueblo	PEN - M° Economia - DTO 2437/ 02	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
102	180807/02	Defensoría del Pueblo	M° ECONOMIA	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
103	180807/02	Defensoría del Pueblo	M° ECONOMIA	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
104	180807/02	Defensoría del Pueblo	M° ECONOMIA	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
105	180807/02	Defensoría del Pueblo	DTO 2437/02	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
106	180807/02	Defensoría del Pueblo	DTO 2437/02	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
107	180807/02	Defensoría del Pueblo	DTO 2437/02	1		04/12/2002	Cont. Adm y Fed
108	5696/03	Defensoría del Pueblo	EN - M° ECONOMIA - RESOL 72/03	6		27/02/2003	Cont. Adm y Fed

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

109	5696/03	Defensoria del Pueblo	EN - M° ECONOMIA - RESOL 72/03	6		27/02/2003	Cont. Adm y Fed
110	5696/03	Defensoria del Pueblo	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
111	5696/03	Defensoria del Pueblo	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
112	5696/03	Defensoria del Pueblo	TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
113	5696/03	Defensoria del Pueblo	TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
114	5696/03	Defensoria del Pueblo	Aumento Tarifas Servicios	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
115	5696/03	Defensoria del Pueblo	Aumento Tarifas Servicios	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
116	5696/03	Defensoria del Pueblo	IVA EN TARIFAS	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
117	5696/03	Defensoria del Pueblo	IVA EN TARIFAS	6	5	27/02/2003	Cont. Adm y Fed
118	19085/03	Defensoria del Pueblo	PEN	12	1	15/05/2003	Cont. Adm y Fed
119	118133/02	Defensoria del Pueblo	PEN - DTO 1570/01	3	2	23/04/2002	Cont. Adm y Fed
120	118133/02	Defensoria del Pueblo	PEN - DTO 1570/01	3	2	24/04/2002	Cont. Adm y Fed
121	17261/02	Defensoria del Pueblo	PEN LEY 25561 DTOS 1570/01 214/02	0	2	01/11/2002	Cont. Adm y Fed
122	17615/00	Defensoria del Pueblo	GUARNA EDUARDO ENRIQUE	10		30/05/2000	Cont. Adm y Fed

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	DEMANDADO	Juzgado	Sal	Fuero
1	539/1999	Defensoria del Pueblo	Edesur SA	6	12	CNA en lo Civil y Comercial
2	2817/1999	Defensoria del Pueblo	Inst. Nac. De serv. Social para jubilados y pens.	5	1	CNA en lo Civil y Comercial
3	3843/1999	Defensoria del Pueblo	Inst. Nac. De serv. Social para jubilados y pens.	11	22	CNA en lo Civil y Comercial
4	1841/2000	Defensoria del Pueblo	Poder ejecutivo Nac / Ministerio de salud y acc soc.	2	3	CNA en lo Civil y Comercial
5	8709/2001	Defensoria del Pueblo	Ministerio de Salud de la Nación	4	8	CNA en lo Civil y Comercial
6	8709/2001	Defensoria del Pueblo	Ministerio de Salud de la Nación	4	8	CNA en lo Civil y Comercial
7	9247/2001	Defensoria del Pueblo	Ministerio de Salud de la Nación	4	8	CNA en lo Civil y Comercial
8	10933/2002	Defensoria del Pueblo	Poder ejecutivo Nac / Ministerio de salud	4	8	CNA en lo Civil y Comercial
9	12713/2002	Defensoria del Pueblo	Inst. Nac. De serv. Social para jubilados y pens.	2	4	CNA en lo Civil y Comercial
10	4425/2003	Defensoria del Pueblo	Poder ejecutivo Nac	10	20	CNA en lo Civil y Comercial
11	81/2008	Defensoria del Pueblo	osba	9	17	CNA en lo Civil y Comercial
12	2737/2008	Defensoria del Pueblo	Obra Social Bancaria Solidaridad	8	16	CNA en lo Civil y Comercial
13	6345/1998	Sociedad Rural Argentina	Defensoria del Pueblo	3	6	CNA en lo Civil y Comercial

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario CABA

Total de juicios	N° de Expte.	ACTOR	DEMANDADO	Juzgado	Sal/Sec	Fecha de Inicio	Fuero
1	987/0	Defensoria del Pueblo	Banco Nacional de Datos Genéticos	10	19	08/03/2001	CayT CABA
2	1772/0	Defensoria del Pueblo	GCBA y otros	2	4	02/05/2001	CayT CABA
3	1805/0	Defensoria del Pueblo	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	3	5	04/05/2001	CayT CABA
4	2287/0	Oliveira Alicia	GCBA	5	9	20/06/2001	CayT CABA
5	2289/0	Oliveira Alicia	Instituto Municipal de Obra Social	5	9	20/06/2001	CayT CABA
6	3184/0	Defensoria del Pueblo	GCBA	4	7	04/09/2001	CayT CABA
7	3359/0	Defensoria del Pueblo	GCBA	4	7	13/09/2001	CayT CABA
8	5348/0	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	26/06/2002	CayT CABA
9	5366/0	Defensoria del Pueblo	Plus Medico S.A	6	12	28/06/2002	CayT CABA
10	7769/0	Defensoria del Pueblo	GCBA	5	10	30/05/2002	CayT CABA
11	9840/0	Ifran Silvia del Carmen	Obra Social Personal de Edificios	12	24	05/11/2003	CayT CABA
12	9974/0	Defensoria del Pueblo	Legislatura	12	23	14/11/2003	CayT CABA
13	16330/0	Valiente Noailles Carlos	GCBA	11	22	27/04/2005	CayT CABA
14	16826/0	Defensoria del Pueblo	GCBA y otros	11	21	17/06/2005	CayT CABA
15	17342/0	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	04/08/2005	CayT CABA
16	9933/1	Defensoria del Pueblo	Instituto de Juegos de Apuestas	2	3	04/12/2003	CayT CABA
17	16826/1	Defensoria del Pueblo	GCBA	11	21	19/10/2005	CayT CABA
18	1754/2	Fischetti Miguel	MEDIDA CAUTELAR	2	4	12/03/2004	CayT CABA
19	9933/02	Defensoria del Pueblo	Instituto de Juegos de Apuestas	2	3	04/12/2003	CayT CABA
20	9933/03	Defensoria del Pueblo	Instituto de Juegos de Apuestas	2	3	10/02/2004	CayT CABA
21	9933/04	Defensoria del Pueblo	GCBA	2	3	02/08/2004	CayT CABA
22	9933/05	Defensoria del Pueblo	GCBA	2	3	02/09/2004	CayT CABA
23	9933/06	Defensoria del Pueblo	GCBA	2	3	20/09/2004	CayT CABA
24	9933/07	Defensoria del Pueblo	GCBA	2	3	19/10/2004	CayT CABA
25	5348/08	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	30/06/2004	CayT CABA
26	5348/09	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	26/05/2005	CayT CABA
27	5348/10	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	12/08/2005	CayT CABA
28	5348/11	Defensoria del Pueblo	OSBA	12	23	21/09/2005	CayT CABA
29	5348/12	Defensoria del Pueblo	OSBA	12	23	09/11/2005	CayT CABA
30	5348/13	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	24/05/2006	CayT CABA
31	5348/14	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	13/07/2006	CayT CABA
32	5348/15	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	07/12/2006	CayT CABA
33	5348/17	Defensoria del Pueblo	GCBA	12	23	22/03/2007	CayT CABA
34	26034/0	GCBA	Estudilla Nelida Beatriz	2	4	30/12/1998	CayT CABA
35	26034/0	Medina Benitez Rosalva	GCBA	2	3	20/07/2007	CayT CABA
36	26034/01	Martinez Maria Ester	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	28/02/2008	CayT CABA
37	26034/02	Arevalo Juan Ramon	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
38	26034/03	Aquino Roberto Andres	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
39	26034/04	Vegar Garcia Victorino	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
40	26034/05	Lezcano Marta	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
41	26034/06	Romero Adriana	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
42	26034/07	Romano Adolfo	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
43	26034/08	Avalos Alejo Orlando	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
44	26034/09	Barrios Palmas Isidro	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
45	26034/10	Amrei Carlos	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
46	26034/11	Mena Claudia	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
47	26034/12	Durañona Felix	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
48	26034/13	Arambula Gonzalez Leonidas	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
49	26034/14	Coronel Martinez Francisco	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
50	26034/15	Benitez Villalba Rosa	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
51	26034/16	Arambula Gonzalez Estela	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
52	26034/17	Rodriguez Evangelina	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
53	26034/18	Rivas Rolando	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
54	26034/19	Martinez Ramon	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
55	26034/20	Gimenez Lezcano Maria Isabel	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
56	26034/21	Palma Maria Lorenza	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
57	26034/22	Romero Andrea	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
58	26034/23	Velazquez Gustavo	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
59	26034/24	Vera Francisca	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	25/07/2008	CayT CABA
60	26034/25	Amarilla Eliana Mabel	Instituto de Vivienda de la CABA	2	3	22/08/2008	CayT CABA
61	26034/26	Tolaba Lorena Leticia	GCBA	2	3	22/08/2008	CayT CABA
62	26034/27	Medina Benitez Rosalva	GCBA	2	3	09/09/2008	CayT CABA
63	26034/28	Martinez Maria Ester	GCBA	2	3	11/12/2008	CayT CABA
64	15558/0	Acuña Maria Soledad	GCBA	12	24	25/02/2005	CayT CABA

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

65	28860/0	Fast Food Sudamericana	Defensoria del Pueblo	5	9	12/03/2008	CayT CABA
66	15558/0	Acuña María Soledad	GCBA	12	24	25/02/2008	CayT CABA
67	25159/1	Failde Moure Paulo	Estado Nacional	2	4	15/05/2007	CayT CABA
68	4939/0	García de Blanco Emma Ramona	GCBA	11	22	23/04/2002	CayT CABA
69	25906/0	Asociación Argentina de Expuestos al amianto	GCBA	3	6	06/07/2007	CayT CABA

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Total de juicios	N° de Expte.	Año	Denunciante	Imputado	Autos	Juzgado	Sal/ Sec	Fecha de Inicio
1	19341	2000	Juzgado de Inst N° 28	Defensoría del Pueblo CABA	delito de acción pública	5	1	25/02/2000
2	12976	2002	Mondino Eduardo y otra	Defensoría del Pueblo CABA	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	36	123	04/03/2002
3	37240	2005	Agrupación Restauradora Peronista	Defensoría del Pueblo CABA	Resistencia o desobediencia a funcionario	27	127	19/07/2005
4	55718	2006	Romero Gustavo Adrian	Defensoría del Pueblo CABA	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	38	132	02/10/2006
5	50509	2008	Valenzuela Jorge	Defensoría del Pueblo CABA	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	6	0	17/11/2008

Total de juicios	N° de Expte.	Año	Denunciante	Imputado	Autos	Juzgado	Sal/ Sec	Fecha de Inicio
1	44406	1998	Defensoría del Pueblo CABA	Recio sergio Carlos	Defraudación por administración fraudulenta	29	152	21/05/1998
2	46734	1998	Defensoría del Pueblo CABA	Las Cinco Palmeras	Abandono de personas	29	152	29/05/1998
3	82173	1998	Defensoría del Pueblo CABA	Robles Castillo Juan	coacción	41	112	10/09/1998
4	100004	1998	Defensoría del Pueblo CABA	Di Stefano Carlos	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	36	123	30/10/1998
5	102342	1998	Defensoría del Pueblo CABA	Geriatrico Hogar Catamarca	lesiones culposas	12	0	05/11/1998
6	109050	1998	Defensoría del Pueblo CABA		daños	11	0	25/11/1998
7	9472	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Comisaria 14A	exacciones ilegales	7	0	01/02/1999
8	25107	1999	Defensoría del Pueblo CABA		falsificación docum. Publ.	12	137	17/03/1999
9	36310	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Daniel	delito de acción pública	29	152	15/04/1999
10	38501	1999	Defensoría del Pueblo CABA	GCBA (inspectores)	falsedad ideológica	42	106	20/04/1999
11	40229	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Marín Gustavo	abuso de autoridad Y viol. Deb. Func. Publ.	36	123	26/04/1999
12	41867	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Propietaria finca sita en Catulo Catillo 2692	usurpación (art. 181 Inc. 3)	2	0	29/04/1999
13	47141	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Comisaria 2A	exacciones ilegales	39	135	14/05/1999
14	47147	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Comisaria 24A	privación ilegal de libertad	13	140	14/05/1999
15	48890	1999	Defensoría del Pueblo CABA		delito de acción pública	32	114	20/05/1999
16	48892	1999	Defensoría del Pueblo CABA		usurpación (art. 181 Inc. 3)	2	0	20/05/1999
17	51733	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Seccional 34° P.F.A. (Personal)	privación ilegal de libertad	45	122	28/05/1999
18	53848	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Seccional 6° P.F.A. (Personal)	vejación o apremios ilegales	4	113	03/06/1999
19	60129	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Barrionuevo Lucia	delito de acción pública	21	165	23/06/1999
20	78256	1999	Defensoría del Pueblo CABA	establecimiento fabril sito en calle cosquin 1584	hurto	11	0	18/08/1999
21	82047	1999	Defensoría del Pueblo CABA	comisaria 38A	delito de acción pública	2	107	27/08/1999
22	88154	1999	Defensoría del Pueblo CABA		delito de acción pública	9	108	14/09/1999
23	88159	1999	Defensoría del Pueblo CABA	ocupantes local moreno 1672/76 CABA	hurto	10	0	14/09/1999
24	88192	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Editora universal	estafa	17	153	14/09/1999
25	88256	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Dto./Div. De drogas peligrosas	alojamiento indebido de presos	13	0	14/09/1999
26	88260	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Hotel 33	daños	13	0	14/09/1999
27	88991	1999	Defensoría del Pueblo CABA		hurto	27	124	16/09/1999
28	90123	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Inquilinos Pavon 3222	lesiones leves	5	0	20/09/1999
29	90132	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Gomez Anibal	estafa	16	111	20/09/1999
30	91745	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Marquez	hurto	14	0	23/09/1999
31	93568	1999	Defensoría del Pueblo CABA		hurto de mercadería transportada	40	139	29/09/1999
32	93634	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Tarraubella Rodolfo	delito de acción pública	8	125	29/09/1999
33	96131	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Hogar Felix Lora	vejación o apremios ilegales	4	113	06/10/1999
34	98631	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Minue Emilio	exacciones ilegales	2	0	13/10/1999
35	100304	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Comisaria 44° P.F.A. (PERSONAL)	privación ilegal de libertad	14	143	18/10/1999
36	102375	1999	Defensoría del Pueblo CABA	fiscalía de instrucción N° 3	denegación y retardo de justicia	3	0	22/10/1999
37	111256	1999	Defensoría del Pueblo CABA	Ahedo Visitación	usurpación (art. 181 Inc. 3)	4	0	16/11/1999
38	113508	1999	Defensoría del Pueblo CABA		Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	7	0	22/11/1999
39	30030	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Braulio Moyano	delito de acción pública	40	139	23/03/2000
40	32544	2000	Defensoría del Pueblo CABA		inf. Art. 255 - párrafo 2°	5	0	30/03/2000
41	39564	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Gimenez Hector	defraudación a un menor o incapaz	7	121	18/04/2000
42	47776	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Acosta Raúl	abuso de autoridad Y viol. Deb. Func. Publ.	17	153	11/05/2000
43	55382	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Villaroel Jorge	infracción ley 11723	6	118	31/05/2000
44	59123	2000	Defensoría del Pueblo CABA	NN	amenazas	8	125	08/06/2000
45	65488	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Hygieia (farmacia)	tráfico de mercaderías peligrosas	48	145	27/06/2000
46	66133	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Registro del estado civil y cap. De las personas	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	3	0	28/06/2000
47	76166	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Gomez Ramon	hurto	2	0	25/07/2000
48	83423	2000	Defensoría del Pueblo CABA		infracción ley 24241	29	152	11/08/2000
49	89352	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Comisaria 18A	delito de acción pública	33	170	28/08/2000
50	91594	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Subsecret transito y transporte	exacciones ilegales	23	125	01/09/2000
51	94803	2000	Defensoría del Pueblo CABA	seccional 20 P.F.A. (personal)	privación ilegal de libertad	35	120	08/09/2000
52	102519	2000	Defensoría del Pueblo CABA	comercio Gun Smith	infracción ley 20429	40	139	29/09/2000
53	110035	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Local 10 - Av. Rivadavia 2974	defraudación	21	165	18/10/2000
54	118249	2000	Defensoría del Pueblo CABA	supermercado jumbo de palermo	su denuncia	3	110	07/11/2000
55	118264	2000	Defensoría del Pueblo CABA	banco galicia (suc. 29)	su denuncia	17	153	07/11/2000

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

75

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

56	124783	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Dakota S.A.	hurto	13	0	21/11/2000
57	125680	2000	Defensoría del Pueblo CABA		coacción	9	108	22/11/2000
58	129509	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Arenas del sur	estafa	27	124	04/12/2000
59	133359	2000	Defensoría del Pueblo CABA	credicuta	estafa	22	148	12/12/2000
60	138542	2000	Defensoría del Pueblo CABA	GCBA (inspectores)	resistencia o desobediencia a funcionario publico	3	0	22/12/2000
61	139332	2000	Defensoría del Pueblo CABA	O.S.B.A.	resistencia o desobediencia a funcionario publico	110	0	26/12/2000
62	140291	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Prestar S.A:	estafa	34	117	28/12/2000
63	140296	2000	Defensoría del Pueblo CABA	Maldonado automotores	estafa	24	131	28/12/2000
64	82	2001	Defensoría del Pueblo CABA		falsificación docum. Privado	8	0	02/01/2001
65	1065	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Arenas del sur	estafa	22	148	04/01/2001
66	332	2001	Defensoría del Pueblo CABA	CGP N° 8	falsificación docum. Publi.	44	115	09/01/2001
67	4869	2001	Defensoría del Pueblo CABA		hurto	6	0	12/01/2001
68	5372	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Zárate Daniel	lesiones leves	8	0	15/01/2001
69	5384	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Corpus (agente de seguridad)	lesiones leves	4	0	15/01/2001
70	5390	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Lanus S.R.L.	homicidio culposo	49	169	15/01/2001
71	24578	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Giannattasio Diana	infracción ley 14346	11	0	05/03/2001
72	25478	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Geraldi	abuso de autoridad Y viol. Deb. Func. Publ.	3	110	06/03/2001
73	30320	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Secretaría de salud de GCBA	Defraudación por administración fraudulenta	28	142	16/03/2001
74	41267	2001	Defensoría del Pueblo CABA	De la Rua Fernando	delito de acción publica	37	129	16/04/2001
75	49221	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Comisaría 1° de la P.F.A.	delito de acción publica	44	115	03/05/2001
76	603574	2001	Defensoría del Pueblo CABA		estafa	14	143	27/06/2001
77	67924	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Bustelo Pedro Mario	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	4	0	02/08/2001
78	77740	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Subsecret de Descentralización	nombramientos ilegales	5	0	12/09/2001
79	77746	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Nivel Salud S.A.	cohecho activo	48	145	12/09/2001
80	77751	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Braulio Moyano	homicidio culposo	42	106	12/09/2001
81	79083	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Albarracín Roque	robo	36	123	17/09/2001
82	83218	2001	Defensoría del Pueblo CABA		delito de acción publica	46	134	02/10/2001
83	35374	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Edesur S.A.	delito de acción publica	32	114	09/10/2001
84	86636	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Morgani Hector	daño agravado	8	125	12/10/2001
85	88058	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Casa del trabajador	estafa	4	113	16/10/2001
86	92033	2001	Defensoría del Pueblo CABA	Malanca Patricia	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	8	0	30/10/2001
87	96691	2001	Defensoría del Pueblo CABA	GCBA	falsificación de documentos públicos	48	145	14/11/2001
88	7806	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Gral. De Infecciosos Fco. Nuñiz	propagación de enfermedad peligrosa y contaminante	2	0	07/02/2002
89	8380	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Pena	delito de acción publica	26	155	11/02/2002
90	9557	2002	Defensoría del Pueblo CABA	D.G. de verificaciones y habilitaciones	delito de acción publica	2	107	15/02/2002
91	16562	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Juzgado de Inst. N° 27	delito de acción publica	39	135	18/03/2002
92	23841	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Comisión Municipal de la vivienda	delito de acción publica	19	159	17/04/2002
93	24526	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Nassiff Eybel Oscar	usurpación de título	12	0	19/04/2002
94	25470	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Giacobe Adrian	delito de acción publica	32	114	23/04/2002
95	26405	2002	Defensoría del Pueblo CABA	P.F.A. (personal)	delito de acción publica	22	148	26/04/2002
96	27856	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Secret. De Salud de la CABA	abandono de personas	18	156	03/05/2002
97	28329	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Rawson	lesiones	11	0	07/05/2002
98	30948	2002	Defensoría del Pueblo CABA	D.G. de verificaciones y habilitaciones	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	13	0	17/05/2002
99	43131	2002	Defensoría del Pueblo CABA		defraudación contra la admin. Pública	46	134	01/07/2002
100	45538	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Asociación de profesionales de medios	estafa	14	143	12/07/2002
101	52799	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Gral. De Infecciosos Fco. Nuñiz	infracción ley 24.051	39	135	12/08/2002
102	62813	2002	Defensoría del Pueblo CABA		delito de acción publica	35	120	19/09/2002
103	63865	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Gral. De agudo Ramos Mejía	delito de acción publica	7	121	24/09/2002
104	69603	2002	Defensoría del Pueblo CABA	P.F.A. (personal)	delito de acción publica	22	148	16/10/2002
105	70441	2002	Defensoría del Pueblo CABA		infracción art. 177 bis del C.P.	12	0	21/10/2002
106	72996	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Comisión Municipal de la vivienda	malversación de caudeles públicos	32	114	29/10/2002
107	73725	2002	Defensoría del Pueblo CABA	D'ipolito Jose Luis	abuso de autoridad Y viol. Deb. Func. Publ.	32	114	30/10/2002
108	74439	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Iglesia universal	abuso desonesto	34	117	04/11/2002
109	75342	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Budesky Rosa Lidia	falsificación de marcas	10	0	06/11/2002
110	82011	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Mallman	delito de acción publica	39	135	03/12/2002
111	82503	2002	Defensoría del Pueblo CABA	P.F.A. (personal)	abuso de autoridad Y viol. Deb. Func. Publ.	39	135	04/12/2002
112	83162	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Pronesti Rodolfo Antonio	estafa	14	143	06/12/2002
113	83170	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Finkelstein Sergio	estafa	14	143	06/12/2002
114	83172	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Mondragon Carlos	estafa	14	143	06/12/2002
115	83174	2002	Defensoría del Pueblo CABA	Lezzano Haydee raquel	estafa	14	143	06/12/2002
116	86155	2002	Defensoría del Pueblo CABA	jefe de seguridad y protección de T.A.S.A.	amenazas	8	0	17/12/2002
117	2650	2003	Defensoría del Pueblo CABA		daños	6	0	14/01/2003
118	2653	2003	Defensoría del Pueblo CABA	P.F.A. (personal)	vejación o apremios ilegales	4	113	14/01/2003
119	7806	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Seccional N° 6 de la P.F.A.	vejación o apremios ilegales	6	118	06/02/2003
120	12954	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Bovio Roberto	abuso de autoridad Y viol. Deb. Func. Publ.	33	170	28/02/2003
121	18091	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Laboratorio Otoparapico Argentino S.A	infracción ley 24.051	36	123	21/03/2003
122	29536	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Rosales diego	malversación de caudeles públicos	11	133	15/05/2003
123	33578	2003	Defensoría del Pueblo CABA		falsificación de documentos públicos	48	145	29/05/2003
124	44694	2003	Defensoría del Pueblo CABA		defraudación	3	110	16/07/2003
125	47066	2003	Defensoría del Pueblo CABA	O.S.P.L.A.D.	delito de acción publica	29	152	25/07/2003
126	57437	2003	Defensoría del Pueblo CABA		estafa	31	119	10/09/2003
127	32540	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Secretaría de desarrollo social	delito de acción publica	23	158	03/10/2003
128	62908	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Colombano Victor	amenazas	24	131	07/10/2003
129	76389	2003	Defensoría del Pueblo CABA	Pipino Carmen	delito de acción publica	24	131	11/12/2003
130	15899	2004	Defensoría del Pueblo CABA	Boca Ines	estafa	49	169	17/03/2004

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

131	28431	2004	Defensoría del Pueblo CABA	Ferrara Carlos Alberto	envenenamiento culposo de medicinas	19	159	14/05/2004
132	29906	2004	Defensoría del Pueblo CABA	Agecino Fernando	amenazas con armas o anónimas	14	0	21/05/2004
133	29907	2004	Defensoría del Pueblo CABA		robo	42	106	21/05/2004
134	30306	2004	Defensoría del Pueblo CABA	Lotockyj Christian Marcelo	exacciones ilegales	2	107	24/05/2004
135	51268	2004	Defensoría del Pueblo CABA	Seccional N° 29 P.F.A.	apremios ilegales a detenidos	9	108	06/09/2004
136	62208	2004	Defensoría del Pueblo CABA		delito de acción pública	10	130	26/10/2004
137	64203	2004	Defensoría del Pueblo CABA	Htal. Ramon Sarda	defraudación	12	137	05/11/2004
138	70773	2004	Defensoría del Pueblo CABA		lesiones graves	49	169	03/12/2004
139	19449	2005	Defensoría del Pueblo CABA	D.G. de fiscalización y control	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	16	111	19/04/2005
140	26797	2005	Defensoría del Pueblo CABA	Seccional N° 14 P.F.A.	apremios ilegales a detenidos	37	129	23/05/2005
141	44405	2005	Defensoría del Pueblo CABA	Search Organización de seguridad	delito de acción pública	24	131	29/08/2005
142	44734	2005	Defensoría del Pueblo CABA	S.A.M.E.	delito de acción pública	35	120	30/08/2005
143	54229	2005	Defensoría del Pueblo CABA	deregibus Roberto	estafa	1	105	17/10/2005
144	3838	2006	Defensoría del Pueblo CABA	Asoc. De jub y pens. De correo	defraudación	25	161	19/01/2006
145	7598	2006	Defensoría del Pueblo CABA	Sanchez Tomasa ofelia	falsificación de documentos públicos	48	145	14/02/2006
146	25188	2006	Defensoría del Pueblo CABA	GCBA	infracción ley 24.051	5	0	10/05/2006
147	52472	2006	Defensoría del Pueblo CABA	Administración nacional de seguridad	Defraudación por administración fraudulenta	4	113	18/09/2006
148	64946	2006	Defensoría del Pueblo CABA	Local siot en Reconquista 872	delito de acción pública	13	140	15/11/2006
149	3603	2007	Defensoría del Pueblo CABA	GCBA	Incumplim. De autori. Y viol. Deb. Func. Publ.	10	0	05/07/2007
150	47817	2007	Defensoría del Pueblo CABA	Hidalgo Juan Rigoberto	amenazas	3	0	24/08/2007
151	47937	2007	Defensoría del Pueblo CABA		uso de documento adulterado o falso	2	107	24/08/2007
152	22208	2008	Defensoría del Pueblo CABA	panificadora Todo Gusto s.a.	delito de acción pública	20	162	23/05/2008
153	36873	2008	Defensoría del Pueblo CABA	Aznar Liliana	delito de acción pública	18	156	27/08/2008
154	38781	2008	Defensoría del Pueblo CABA		lesiones graves	17	153	05/09/2008
155	52881	2008	Defensoría del Pueblo CABA	Seccional N° 3 P.F.A.	delito de acción pública	27	124	02/12/2008
156	57690	2008	Defensoría del Pueblo CABA			21	165	30/12/2008

ANEXO VIII. ESTADO PROCESAL DE JUICIOS SOLICITADOS POR NOTA AGCBA NRO 483/09 PARA RECONSTRUIR EL REGISTRO HISTÓRICO DE JUICIOS ACOMPAÑADO EN EL ANEXO VII.

Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
65	28860/08	Fast Food Sudamericana	DPCABA	5	9	12/3/2008

No se ha corrido traslado de esta acción a la DPCABA.

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año ini-cio
66	15558/0	Acuña Ma. Soledad	GCCABA	12	24	25/2/2008

En trámite. Letrado responsable Dr. Norberto Darcy

2.- Criminal y Correccional Federal

Orden	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
28	17259/2008	NN s/Red.a Servidum.		Juz.Fed.1	2	22/12/2008

En trámite. Hotel Leblon. Está en la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 8. Letrado responsable. Dr. Ricardo Dios.

Orden	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
21	197/2008	Pascali Claudio AntonioS/Del.de Acc.Púb.		Juz.Fed.6	11	08/01/2008

Esta Defensoría no ha tenido intervención. Consultada la causa se dictó sobreseimiento el 05/05/2008. Asimismo el Juzgado ordenó extraer testimonios que envió a la Cámara del Crimen y se desinsaculó el Juzgado de Instrucción N° 11, Sec. 133 el 25/02/2009 caratulado: "Dirección General de la Guardia de Auxilio y Emergencia s/ Delito de Acción Pública", delegado en la Fiscalía N° 24 y se encuentra en trámite.

N° Orden	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
22	1646/2008	Rocha Moroco Alberto S/Infr.Ley 12.713		Juz.Fed.4	7	08/02/2008

En trámite. Se presentó en un caso de talleres clandestinos por infracción a la Ley N° 25.871 presentación del Dr. Mario Ganora. Letrado responsable. Dr. Ricardo Dios.

3.- Contencioso Administrativo Federal.

Nº Orden	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec	Año inicio
110	5696/2003	DPCABA	TELEFÓNICA DE ARG.S.A.	Juz.Fed.6	5	27/02/2003

El demandado es el PEN y Otros .Está concluido. Letrados responsables Dr. Grossman Diego Mielnickl y Pablo Corradini. Se encuentra la carpeta en el Área de Derechos de Consumidores, Usuarios y Administrados a cargo del Dr. Norberto Darcy.

A) Orden	Expte.	B) Actor	C) Demandado	D) Juz	E) Sec	F) Año inicio
56	178/2003	DPCABA	PEN Mº de Econom. Dto.2437/02.	Juz.Fed.1	3	14/01/2003

El número de Secretaría es incorrecto. Es la Secretaría Nº 1. Sentencia definitiva del 11/02/2003. Archivado desde 17/03/2003.Letrados responsables. Gustavo Ferreyra. Eduardo Monti y Diego Morales.

Orden	Expte.	Actor	Demandado	Juz	Sec	Año inicio
54	16.857/2003	DPCABA	Ley 24.240.	Juz.Fed.12	5	5/05/2003

Es Secretaría 23. El tema es tarifas de servicio. Archivado desde 2006.

4.- Civil y Comercial

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz	Sec	Año inicio
12	2737/2008	DPCABA	Obra Soc.Bancaria OSBA	Juz.8	16	10/04/2008.

Es un Amparo por entrega de medicamentos. En trámite. 05/05/2008 OSBA cumplió con la entrega de medicamentos. Letrado responsable Dr. Ricardo Dios.

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz	Sec	Año inicio
13	6345/1998	Sociedad Rural Argentina	DPCABA	Juz.3	6	14/12/1998

Esta defensoría no tuvo intervención. Consultada la causa se determinó que la Defensoría no fue notificada. Tuvo sentencia interlocutoria de Cámara Sala III de fecha 14/12/1998.

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz	Sec	Año ini-cio
10	4425/2003	DPCABA	PEN	Juz.10	20	17/4/2002

Tema. Inconstitucionalidad del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Originalmente la causa se radicó en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, bajo Expediente Nº 116846/2002. Se desistió de la acción por haberse tornado abstracta.

5.- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
2	7618/2005	Bovisio Joaquín Ángel	DPCBA Y OTRO	Juz.65	3	12/11/2002

Es Secretaría Nº 4. El Nº de expediente es 32.874/02. Se declaró incompetente la justicia laboral. Se remitió a la justicia local y fue iniciado el 03/04/2006 en el Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad. Expte. 20.073/0. Letrado responsable Dra. Susana Ayala Ferraro.

6.- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Nº Or-den	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
12	20786/2004	Itti Amalia del Car- men	Cruz Ángel Hugo	Juz.66	3	26/04/2004.

El actor es Pitti Amalia del Carmen. No se dio traslado a esta Defensoría porque es un beneficio de litigar sin gastos en un juicio en que la Defensoría del Pueblo de la Nación interviene en carácter de incidentista.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
13	97014/1999	Oyalmar Solanas S.A.	DPCABA	Juz.110		25/10/1999.

El actor es Royalmar Solanas S.A. (Es un tiempo compartido). Con fecha 09/12/1999 se rechaza el amparo interpuesto por la actora. Concluido. Letrado interviniente Dr. Eduardo Jorge Monti. Jubilado. Última actuación 08/09/2000.

Nº Or- den	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
8	10031/2000	DPCABA	SEC.SALUD GCABA	Juz.27		29/02/2000.

Amparo para entrega de medicamentos. Con fecha 05/06/2000 se hace lugar al Amparo. Concluido. Letrado Dr. Eduardo Jorge Monti. Jubilado.

Nº Or- den	Expte.	Actor	Demandado	Juz	Sec	Año inicio
5	100395/1999	DPCABA	GCABA	Juz.27		03/11/1999.

Se declaró la incompetencia del tribunal con fecha 08/11/1999. Concluido. Letrado responsable Eduardo Jorge Monti. Jubilado.

7.- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

83

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Nº Or- den	Expte.	Actor	Demandado	Juz.	Sec.	Año inicio
1	13761/1999	DPCABA	EDESUR S.A.	Juz.15	30	25/02/1999.

Se hizo lugar a la demanda. Concluído. Letrado responsable Dr. Eduardo Jorge Monti. Jubilado.

Nº Or- den	Expte.	Actor	Demandado	Juz	Sec	Año inicio
2	42543/2003	DPCABA	PEN	Juz.12	23	07/07/2003

Se declaró incompetente el tribunal con fecha 11/07/2003. Letrado responsable Dr. Diego Morales. No pertenece en la actualidad a la DPCABA.

8.- Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional

Nº Ex- pte.	año	Actor	Imputado	Autos	Juz	Sec/sala	Fecha ini- cio
37240	2005	Agrupación Restauradora Peronista	DPCABA	Resist. O desob.a funcionario	Juz 27	127	19/7/2005

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

No se recibió traslado de este juicio. Consultada la causa hubo desistimiento por falta de mérito, con fecha 15/05/2006.

Expte.	año	Actor	Imputado	Autos	Juz	Sec/sala	Fecha inicio
55718	2006	Romero Gustavo Adrián	DPCABA	Incumpl.de autorid.y viol.deb.func.público	Juz 38	132	02/10/2006

No se recibió traslado de este juicio. Consultada la causa hubo sobreseimiento con fecha 16/08/2007.

Expte.	año	Actor	Imputado	Autos	Juz	Sec/sala	Fecha inicio
50509	2008	Valenzuela Jorge	DPCABA	Incumpl.de autorid.y viol.deb.func.público	Juz en lo co- rrec. 6	0	17/11/2008

No se recibió traslado de este juicio. Consultada la cusa esta archivada.

Expte.	año	Actor	Imputado	Autos	Juz	Sec/sala	Fecha inicio
22208	2008	DPCABA	Panificadora	Delito de	20	162	25/03/2008

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

			Todo Gusto S.A.	Acción Pública			
--	--	--	-----------------	----------------	--	--	--

En trámite. Letrados responsables. Dr. Eduardo Guarna. Dr Eduardo Fachal.

Expte.	año	Actor	Imputado	Autos	Juz	Sec/sala	Fecha inicio
36873	2008	DPCABA	Aznar Liliana	Delito de Acción Pública	18	156	27/08/2008

No se recibió traslado de este juicio. Consultada la causa hubo sobreseimiento con fecha 24/11/2008.